

CIE: INTENTO FALLIDO DE EXPULSIÓN

EL INTERNAMIENTO EN EL CIE DE MADRID
Y LOS VUELOS DE REPATRIACIÓN DE
LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS

INFORME 2015



KARIBU

AMIGOS DEL PUEBLO AFRICANO

«Cambiar el mundo, amigo Sancho,
no es locura ni utopía, sino justicia».

MIGUEL DE CERVANTES (Don Quijote de la Mancha)

*Dedicado a las 173 personas que hemos visitado
en el CIE y que nos han confiado sus historias,
sus preocupaciones y sus sueños.*



Autoría del informe: Begoña Santos Olmeda (coord.), Ana García, Antonio Díaz de Freijo, Carmen Echevarría, Marta Peredo.

Grupo de visitas al CIE: Carmen Echevarría (coord.), Marta Peredo, Begoña Santos Olmeda, Edurne Camino, Pilar Alvariño, Jessica Danielle Tollette, Sergio Hinojosa.

Asesoría Jurídica: María Baena, Inés Díaz.
Gestión de la base de datos: Lola Naranjo.
Soporte informático: Jesús Alaminos.

Fotografía: www.carlabonnet.com, www.olmocalvo.com, fronterasinvisibles.org, sb-photo.com, EL PAÍS.
Coordinación de fotografía, diseño y maquetación: www.pablodavila.com.

Fecha de edición: Junio 2016.

Los nombres reales de las personas cuyos testimonios referimos en este informe han sido cambiados para proteger la identidad de sus verdaderos protagonistas.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
EL INFORME EN CIFRAS	7
INTRODUCCIÓN	9
EL INTERNAMIENTO EN EL CIE DE ALUCHE EN MADRID	11
LAS PERSONAS ACOMPAÑADAS POR KARIBU	
PERFILES	
SOLICITANTES DE ASILO	
EL INTERNAMIENTO	
MOTIVO DE INGRESO	
LUGAR DE DETENCIÓN	
CONDICIONES DE INTERNAMIENTO	
DURACIÓN DEL INTERNAMIENTO	
EL FIN DEL INTERNAMIENTO	
LAS EXPULSIONES DE LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS	37
LOS VUELOS COLECTIVOS DE REPATRIACIÓN	
LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS EXPULSADAS DESDE EL CIE DE ALUCHE	
CONCLUSIONES	47





PRESENTACIÓN



Este año celebramos el 25 aniversario de la fundación de nuestra asociación. Karibu nace en respuesta a la inhumana situación en la que se encontraba el colectivo de inmigrantes y refugiados africanos subsaharianos en Madrid en 1991: unos, instalados en Plaza de España a la intemperie, otros, en las naves semiderruidas de Méndez Álvaro. Tal estado de desamparo sigue manteniéndose hoy, tantos años después, especialmente entre aquellos que se encuentran en situación de irregularidad.

Se trata de hombres, mujeres y niños que abandonan su hogar para buscar una vida digna, que huyen de la miseria, de la guerra, de la violencia, de persecuciones, de malos tratos, de explotaciones diversas. Hay colectivos con especificaciones muy concretas, como los “niños soldados” o las mujeres utilizadas como “arma de guerra” o como “inversión económica”.

Ante su necesidad, nuestra sociedad se ha especializado en levantar vallas e implantar sistemas de reclusión que tienen como finalidad expulsar a personas que arriesgaron su vida para llegar aquí. Más allá de nuestra solidaridad, estas personas necesitan que se les reconozcan los derechos que tienen por el mero hecho de serlo.

Las detenciones en los CIE son la cara amarga de esta realidad. Pongámonos por un momento en la piel de un africano internado en el CIE de Aluche: un padre de familia que no puede ofrecer una vida digna a los suyos, es arrestado y privado de libertad en un CIE con el objetivo de ser repatriado y regresar al punto de partida. A su desoladora experiencia se añade el sentimiento de fracaso y desesperanza.

Los que no son retornados, la inmensa mayoría, al transcurrir los 60 días de detención en los CIE son puestos en libertad en la misma situación de irregularidad en la que ingresaron. Para ellos reclamamos dos cuestiones: la primera, que sean devueltos al lugar en que fueron detenidos, donde estaba su hogar en España; la segunda y más importante, que tengan posibilidades reales de poder integrarse en nuestra sociedad. Es un reto pendiente en las agendas de nuestros dirigentes afrontar la situación en la que quedan las personas a la salida del CIE.

El trabajo de visibilización de los CIE empieza a dar frutos y constatamos que, cada vez más, la sociedad pide que desaparezcan. Sin embargo, las repatriaciones desde los CIE no deben ser sustituidas por las “expulsiones exprés” desde comisaría, un fenómeno que va en aumento en los últimos años y cuya envergadura solo podemos intuir.

Por otro lado, las políticas de retorno, diseñadas como una vía para favorecer el regreso voluntario de los inmigrantes a sus países de origen han fracasado con el colectivo de inmigrantes subsaharianos. Habitualmente, estas personas no se pueden acoger a estos programas por la imposibilidad de reunir la documentación necesaria y, sobre todo, porque las causas que les han obligado a salir de su país y a venir al nuestro no han cambiado: la guerra no ha terminado, las dictaduras no han desaparecido, los niños siguen corriendo peligro de convertirse en “niños soldado”, las mujeres siguen corriendo el riesgo de ser utilizadas como “armas de guerra”.

Estamos a tiempo de corregir y dar un cambio radical hacia políticas de acogida, solidaridad y justicia. Ellos tienen el derecho de exigirnos protección y nosotros estamos obligados a dársela.

En Karibu asistimos a los internos del CIE de Aluche desplazados desde otras ciudades del territorio español, que quedan en la calle al ser liberados sin recursos para regresar a casa. Realizamos trámites de denuncia cuando se detecta un incumplimiento de la legislación vigente y cuando conocemos situaciones de tratos inadecuados, dentro del CIE o en el aeropuerto, cuando se va a ejecutar la temida expulsión. Por último, consideramos inaceptables las identificaciones y detenciones en la calle en base al perfil étnico, que muchos africanos sufren día tras día.

El presente informe ha sido realizado gracias al trabajo del equipo de voluntariado que visita a personas internas en el CIE a lo largo de todo el año. El seguimiento de las diversas situaciones que se han encontrado nos permite sacar conclusiones y presentarlas para el conocimiento público con el fin de poner un poco de luz a un tema que consideramos de máxima importancia.

Antonio Díaz de Freijo López
Director de Karibu



EL INFORME EN CIFRAS

*«No me duelen los actos de la gente mala,
me duele la indiferencia de la gente buena».*

MARTIN LUTHER KING

EL INTERNAMIENTO:

- A lo largo del año 2015, Karibu ha acompañado a **173 personas de origen subsahariano** internadas en el CIE de Aluche (en torno al 10% del total). De ellas, tan solo 6 han sido mujeres.
- Estas personas proceden de **22 países**, siendo las originarias del África Occidental las más numerosas, un 76 % del total.
- Las personas originarias de **Nigeria y Senegal** suponen el 42% de las visitadas. Hay que destacar, además, el incremento con respecto a años anteriores de las procedentes de **Camerún**, 15% del total.
- A pesar de su escaso número, es de destacar la presencia en el CIE de personas recién llegadas procedentes de **países tan lejanos como Sudán, Sudán del Sur, Kenia o Tanzania**, al igual que en años anteriores.
- Hemos constatado una **importante disminución de personas recién llegadas** internadas con una orden de devolución, que este año representan tan solo el 29% de las visitadas, frente al 57% de 2014. La mayoría de ellas ha llegado en **embarcación a las costas andaluzas** (80%), apreciándose un descenso brusco respecto al año anterior de las que han llegado a través de Ceuta y Melilla (solo un 8% frente al 65% de 2014).
- La mayoría de las personas visitadas por Karibu se encontraba en **situación administrativa irregular** (66%). De ellas, la gran mayoría tenía una orden de expulsión previa (84%). Los internados por expulsión penal sólo representan el 5%.
- Año a año observamos que se **incrementa la media de tiempo de estancia en el Estado español** previo al internamiento. En 2015, el 49% llevaba más de 9 años viviendo en España, porcentaje que se eleva hasta el 65% para quienes llevan más de 5 años residiendo en el país.

- Se sigue internando a **personas especialmente vulnerables**: hemos encontrado dos posibles **menores**, dos mayores de 65 años, 13 personas con enfermedades crónicas, 10 con **enfermedades mentales**, 9 con **hijos e hijas menores** españoles o extranjeros a su cargo y cinco mujeres posibles **víctimas de trata de seres humanos**.
- Se han presentado **48 solicitudes de asilo**, siendo **admitidas a trámite tan solo 3**.
- Cada año **se incrementa más la media de internamiento** en el CIE de las personas subsaharianas. En 2015 fue de **38 días**, 3 días más que en 2014 y 6 más que en 2013.
- A pesar del internamiento, un abrumador **82% ha quedado en libertad en España**.

LOS VUELOS DE REPATRIACIÓN:

- Tan solo el **17% de las personas** visitadas ha sido finalmente **expulsada**. La mayoría han sido hombres nigerianos y senegaleses expulsados en vuelos colectivos. Tan solo una mujer ha sido expulsada.
- 9 de las personas conducidas al aeropuerto para ser repatriadas quedaron **abandonadas en el aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas** tras no poder realizarse la expulsión.
- 8 internos afirman haber sido **víctimas de malos tratos y/o agresiones** en el aeropuerto.



Foto: EL PAÍS

INTRODUCCIÓN



Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son una pieza clave en la política migratoria del Estado español. Una de sus principales características es la opacidad con la que operan.

Más de dos años después de la aprobación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de los CIE, todavía hay muchas medidas que no han sido implementadas. Entre ellas, el Reglamento establecía la obligatoriedad de que la Comisaría General de Extranjería y Fronteras publicara anualmente cifras relativas a la estancia y a la ocupación de cada centro¹. Sin embargo, estos datos siguen sin hacerse públicos.

En cuanto al respeto a los derechos de las personas internas en los CIE, la situación no ha mejorado. Buena prueba de ello es el escrito del Ministerio del Interior valorando el auto del Juzgado de Control de Las Palmas de Gran Canaria² que concluía que en el CIE de Barranco Seco se “aprecia vulneración, limitación y/o falta de garantías para el ejercicio efectivo de los derechos”. En este escrito se reconocía que dicho auto “podría conllevar la decisión del cierre del CIE de Barranco Seco, y dado que la situación denunciada es extrapolable al resto de Centros cabría imaginar resoluciones similares”³.

A pesar de que el único objetivo de los CIE es proceder a la expulsión⁴, la repatriación de personas subsaharianas desde el CIE de Aluche es minoritaria⁵. Sin embargo, las irregularidades se suceden:

notificaciones incompletas de vuelos hechas sin la antelación suficiente, personas que afirman que no se les tramita la solicitud de asilo y son expulsadas a sus países de origen, abandonos en el aeropuerto de personas que finalmente no han sido repatriadas, agresiones físicas esporádicas en el aeropuerto, etc.

Como en el caso de los CIE, tampoco hay suficiente transparencia en cuanto a los vuelos de repatriación organizados por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras ni a los desproporcionados costes que generan⁶.

En este contexto, Karibu recoge y registra datos derivados de todas las actuaciones que realiza, con el fin de aportar algo más de luz sobre una realidad invisibilizada y en la que recurrentemente se detectan vulneraciones de derechos.

¹ Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los Centros de Internamiento de Extranjeros Disposición adicional tercera: Publicación de datos.

² Auto de 25 de julio de 2015 del Juzgado de instrucción nº8 de Las Palmas de Gran Canaria, con funciones de control del CIE.

³ “Documento/ Interior admite que incumple la normativa en los CIE y teme que conlleve su cierre” (20/10/2015) eldiario.es. Disponible en: http://www.eldiario.es/desalambre/DOCUMENTO-Interior-normativa-CIE-conllevar_o_443406082.html

⁴ Directiva del Retorno (Art 15).

⁵ Todo el análisis que se realiza en este informe está basado en las 173 personas subsaharianas visitadas por Karibu en 2015 debido a la ya mencionada inexistencia de datos oficiales.

⁶ “Interior gastó 26 millones en fletar vuelos para expulsar a extranjeros desde 2011” (28/03/2016) en elconfidencial.com. Disponible en: http://www.elconfidencial.com/espana/2016-03-28/vuelos-expulsion-inmigrantes-ilegales-interior-policia-nacional-air-europa_1172477/



«Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel, su historia o religión. La gente aprende a odiar, y si aprenden a odiar, pueden aprender a amar pues el amor le viene más natural al corazón del hombre».

NELSON MANDELA

EL INTERNAMIENTO EN EL CIE DE ALUCHE EN MADRID

Por la correlación de números asignados a las personas en el CIE de Aluche, estimamos que en 2015 ha habido unas 1.760 personas internas. En 2014, los datos oficiales señalaron que había 1.930⁷ en este CIE.

Aunque sea de modo aproximado, se puede constatar una disminución en el número de personas internas en el CIE de Aluche con respecto al año anterior. Una de las razones que explican este hecho puede ser el importante descenso de las personas subsaharianas recién llegadas a España, como veremos más adelante.

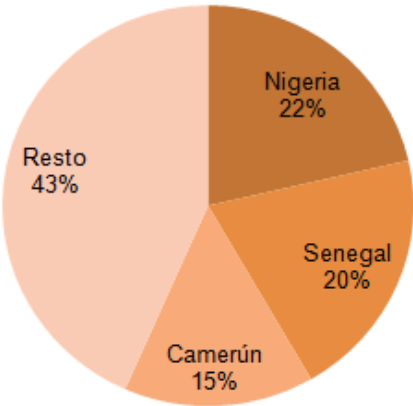
⁷ A pesar de ser cifras oficiales (Respuesta del Gobierno a la pregunta parlamentaria de Jon Iñárritu, diputado de Amaiur, realizada el 20 de enero de 2015- Congreso de los Diputados), este dato parece no contar con las personas transferidas desde otros CIE, y la observación de las organizaciones sociales hacía ascender esta cifra a 2.330, 400 personas más.

LAS PERSONAS ACOMPAÑADAS POR KARIBU

De las 1.760 personas que habrían estado internas en el CIE de Aluche en 2015, Karibu ha visitado a 173 originarias de África Subsahariana, lo que supone aproximadamente un 10%. Esta proporción es la que habitualmente la organización puede abordar y se mantiene constante a lo largo de los años de trabajo en el CIE de la entidad. Se han realizado 936 visitas, lo que supone una media de algo más de cinco visitas por persona. Como sucede habitualmente, la gran mayoría de las personas acompañadas han sido hombres (167) y tan solo 6 mujeres.

PERFILES

ORIGEN

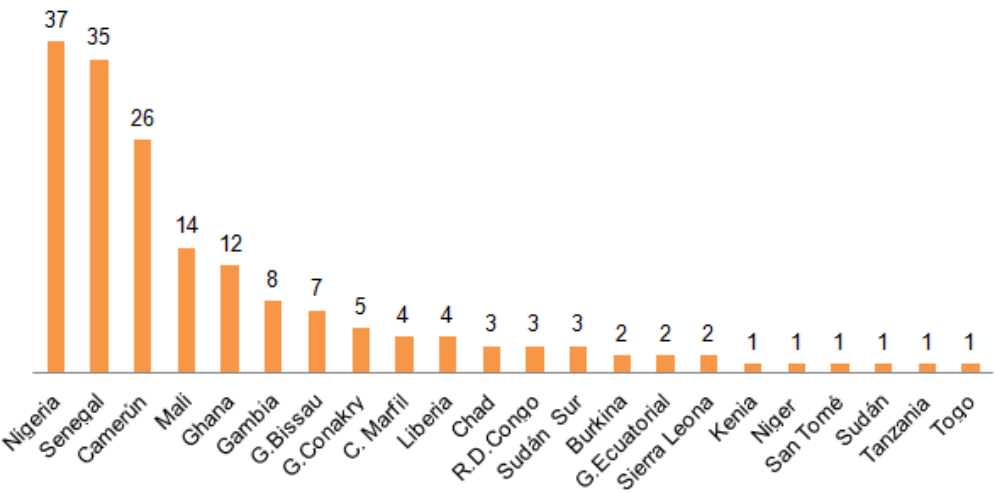


PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN

En 2015 Karibu ha visitado y acompañado a 173 personas originarias de 22 países de África subsahariana, de las cuales 132 procedentes de África Occidental, el 76%.

Como en años anteriores, sigue habiendo un pequeño pero constante volumen de personas procedentes de países del este de África mucho más alejados, como Sudán, Sudán del Sur, Tanzania y Kenia.

De todas las personas visitadas, la mayor parte, el 57%, son originarias de tres países: Nigeria (22%), Senegal (20%) y Camerún (15%).



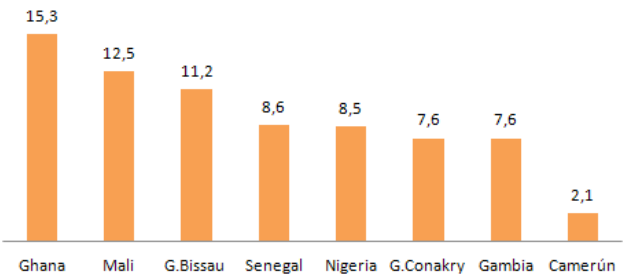
PERSONAS SUBSAHARIANAS INTERNAS EN EL CIE DE MADRID SEGÚN PAÍS DE ORIGEN ACOMPAÑADAS POR KARIBU

TIEMPO TRANSCURRIDO EN EL ESTADO ESPAÑOL ANTES DEL INGRESO EN EL CIE

El tiempo de estancia media en el Estado español antes del internamiento en el CIE es muy elevado, lo que demuestra el gran arraigo que tenían estas personas en el país. Así, 85 personas, el 49 % de todas las visitadas, llevaba más de 9 años en territorio español.

Con relación a la media de estancia para las personas originarias de los países más representados en el CIE, encontramos ciertas variaciones: las que más tiempo llevaban en España han sido las originarias de Ghana (15 años), seguidas de las de Mali y Guinea Bissau (12,5 y 11,2 años respectivamente), entre 7 y 8 años para las de Gambia, Guinea Conakry, Senegal y Nigeria, y un poco más de 2 años para las camerunesas.

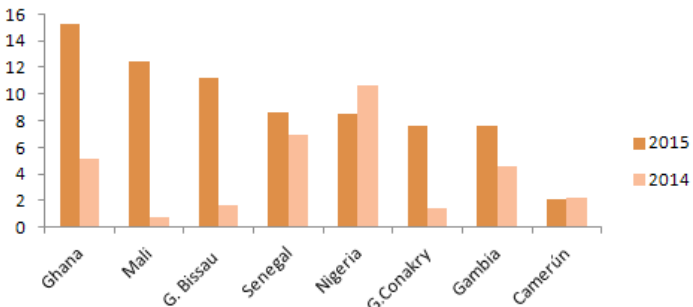
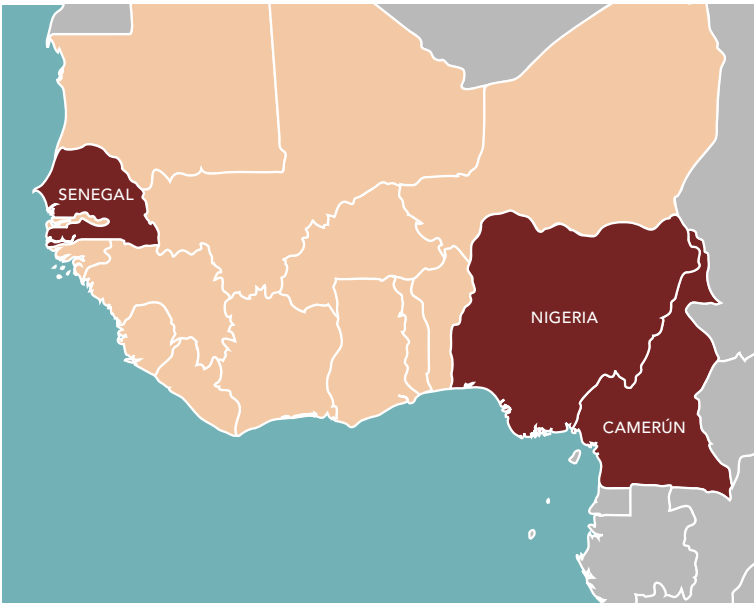
Estos datos contrastan claramente con los obtenidos en años anteriores, cuando la media de estancia de las personas originarias de estos países era mucho más baja. Este es el caso de las originarias de Ghana, Mali, Guinea Bissau, Senegal y Guinea Conakry. La media de estancia para las personas originarias de Nigeria y Camerún, sin embargo, ha caído levemente.



TIEMPO DE ESTANCIA MEDIA EN ESPAÑA POR PAÍSES (AÑOS)

SEYDOU (Senegal, 30 años):

Llegó a España en 2006. Le fue bien y pudo regularizarse pronto. Visitaba a su mujer e hija en Senegal periódicamente. Conseguir una forma de vida mejor para ellas fue el motivo que le trajo a España. En 2013 perdió la residencia por impago de las cuotas de la Seguridad Social por parte de su empleador. Quiere solicitar arraigo laboral pero está pendiente de resolución judicial. Es detenido por encontrarse indocumentado en una estación de autobús e ingresado en el CIE de Aluche. A los pocos días, recibe notificación para un vuelo colectivo. Se solicita medida cautelarísima para paralizar la expulsión, que es admitida. Regresa aliviado a su ciudad de residencia tras ser liberado a los trece días de internamiento.



COMPARATIVA 2014 - 2015

FACTORES DE VULNERABILIDAD

Las personas internas en el CIE se enfrentan a una situación que genera gran ansiedad, ya que la privación de libertad unida a una posible expulsión al país de origen es percibida como una pérdida absoluta de control vital.

Además, el apoyo social que necesitan está mermado por las dificultades que tienen de recibir visitas de familiares o amistades. Las personas internas que tienen cierto arraigo en España viven frecuentemente en lugares alejados del CIE, e ir a visitarles supone un gran esfuerzo económico y de tiempo para sus familiares, que además, deben encontrarse en situación administrativa regular. Para las recién llegadas, las ONG son el único apoyo del que disponen.

Además de esta realidad generalizada, algunas personas se encuentran en una situación de vulnerabilidad agravada por otros factores:

- 2 personas que declaran ser menores de edad.

CYRIL (Burkina, 17 años): recién llegado en patera a Motril, declara minoría de edad siendo sometido a las pruebas de determinación de edad que, aparentemente, dieron resultados negativos. Según consta en el recurso presentado por el letrado, no existe documentación alguna en las diligencias de investigación que acredite el hecho de que Cyril sea mayor de edad. A pesar de ello, y de la comprobación de que Cyril tiene un hermano en Almería dispuesto a hacerse cargo de él, es internado durante 35 días en Aluche.

- 13 personas con enfermedades crónicas (diabetes, enfermedad hepática, SIDA...).

EDWAR (Ghana, 43 años): Lleva 15 años en España, de los cuales ha estado regularizado cuatro. Empadronado en Zaragoza, está diagnosticado y tratado por VIH en esa ciudad desde 2012. Cruz Roja solicita su informe médico al hospital de referencia ya que Edwar solo trae consigo una parte de la medicación que debe tomar diariamente. El interno no refiere problemas de coordinación entre el CIE y el hospital que hacen que el hospital de Zaragoza no llegue a enviar el informe médico. Por este motivo, en el CIE no se le puede suministrar la medicación adicional que necesita durante los 21 días que pasa internado.

- 10 personas con enfermedades o trastornos mentales.

FABIEN (Camerún): de apariencia muy joven, está muy asustado y confundido. Apenas puede responder a las preguntas de la voluntaria que le visita porque no es capaz de recordar nada. Recién llegado, en el salto de la valla de Melilla sufrió heridas en la cabeza que le han provocado una crisis de amnesia que se mantiene durante su estancia en el CIE de Aluche. Es liberado a los 10 días por enfermedad.

- 3 personas con hijos e hijas menores españoles y 6 personas con hijos e hijas menores extranjeros a su cargo.

KINGSLEY (Nigeria, 45 años): huyó de Nigeria en 1999 por motivos políticos junto a su mujer y dos hijos de corta edad. Pidió asilo al llegar a España pero su solicitud fue denegada. Se estableció en el sur de España, ganándose la vida como transportista autónomo para mantener a su familia, que ha aumentado en un miembro más. Su hijo mayor está estudiando Ingeniería Electrónica en la Universidad de Huelva, el segundo es campeón de boxeo de Andalucía y el pequeño está escolarizado en Educación Primaria. Se solicita medida cautelarísima cuando recibe notificación de vuelo en el día 59 de internamiento, que es denegada. Conducido al aeropuerto para ejecutar la expulsión en un vuelo comercial, se niega a volar y es devuelto al CIE. Queda en libertad al día siguiente, tras dos meses de internamiento. No tiene medios para regresar a Sevilla, por lo que Karibu tiene que comprar el billete de regreso a su casa. Está muy preocupado por la situación económica de su familia ya que él es su única fuente de ingresos y teme haber perdido a sus clientes habituales tras dos meses sin atenderles.

EGHOSA (Nigeria, 48 años): 9 años de estancia en España, convive con su familia: una hija de 8 años y su pareja. Fue detenido en la estación de autobuses de Alicante, donde se le solicitó la documentación sin ningún motivo aparente. Su abogado presentó recurso contra el internamiento y el Juzgado de Alicante decretó su liberación a los 10 días de estar en el CIE de Aluche.

- 1 mujer víctima de abusos sexuales y malos tratos en el país de origen.

PRAISE (Liberia, 20 años): recién llegada en patera a la costa andaluza, Praise es una chica vital y esperanzada; relata que "ahora se siente liberada". Su madre murió durante el parto, quedando ella al cuidado de un tío suyo que la explotó laboral y sexualmente toda su vida. Huyó del país a los 19 años, ante las amenazas de este sujeto. De hecho, se asusta cuando le pedimos que nos hable de su vida en Liberia. Estuvo ingresada durante 57 días (45 días en el CIE de Algeciras y 12 en el CIE de Aluche) antes de ser puesta en libertad por imposibilidad de ser documentada y derivada a Cruz Roja.

- 4 mujeres con indicios de ser víctimas de trata de seres humanos (TSH).

RUTH (Nigeria, 18 años): Internada 40 días en el CIE de Algeciras. Detectada como víctima, de TSH por Algeciras Acoge. A pesar de ello, la policía no la identifica como tal y no se le ofrece el periodo de restablecimiento y reflexión. Durante el viaje sufrió violencia física y sexual. Karibu pone su situación en conocimiento de Cruz Roja, que la entrevista. Es liberada tras 16 días en el CIE de Aluche.

- 2 personas mayores de 65 años.



Foto: carlabonnet.com



Foto: fronterasinvisibles.org



Foto: sb-photo.com



Foto: carlabonnet.com

SOLICITANTES DE ASILO

Por su especial relevancia en un contexto en el que los flujos migratorios de personas refugiadas están ocupando un espacio importante en los debates políticos y en los medios de comunicación, queremos hacer una referencia explícita a las personas subsaharianas que buscan protección internacional.

OBSTÁCULOS PARA SOLICITAR ASILO

Las personas de origen subsahariano tienen muchas dificultades para solicitar asilo en el Estado español. Las oficinas de asilo creadas en 2014 en Ceuta y Melilla no son accesibles para ellas, ya que deberían atravesar primero la barrera de la policía marroquí y no les está permitido.

Algunas personas que consiguen saltar la valla o acceder a estas ciudades autónomas escondidas en vehículos o en embarcaciones solicitan asilo en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). Sin embargo, según el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM), “en el CETI de Melilla no se garantiza el derecho de información ni la atención jurídica de los solicitantes de asilo”, por lo que las personas subsaharianas tienen dificultades para ejercer este derecho. Además, continúa el SJM, “entre las personas subsaharianas todavía persiste la creencia de que tardarán mucho más en salir si piden asilo en Melilla”. Es por este motivo por el que a pesar de ser potenciales beneficiarias de protección internacional deciden esperar a su traslado a la península para solicitar asilo⁸. Las personas que llegan a España a través de las costas también tienen dificultades para ejercer este derecho.

Esta situación ha sido reconocida en el auto de 25 marzo de 2014 del Juzgado de control⁹ del CIE de Aluche:

“La realidad social y el conocimiento de la realidad del Centro de Internamiento de Aluche de Madrid, evidencia que (...) se pueden encontrar internas personas, especialmente procedentes del continente africano, que han huido de sus países por motivos que pudieran tener su encaje en la legislación en materia de asilo y refugio y que por circunstancias que no es necesario explicitar en esta resolución, se ven mecánicamente internados, sin que hayan tenido ni tan siquiera la posibilidad de ejercer las peticiones de asilo que pudieran ampararles”

NARCISSE, BAMBA y JULES son tres jóvenes cameruneses que atravesaron el continente africano antes de conseguir llegar a la ciudad de Ceuta. Allí pasaron algunos meses en el CETI antes de ser trasladados a la península para ejecutar la devolución a su país. El mismo día de su ingreso en Aluche solicitaron asilo; se les dió notificación de vuelo para realizar su deportación al día siguiente, que fue cancelada mientras se tramitaba su solicitud de asilo. En los tres casos fue inadmitida a trámite. Después de 44 días de internamiento fueron liberados.

SOLICITUDES DE ASILO EN EL CIE DE ALUCHE

En 2014, 587 personas solicitaron asilo en algún Centro de Internamiento de Extranjeros, casi el doble que el año anterior (306)¹⁰. La solicitud de protección internacional en los CIE se hace mediante el procedimiento de solicitud en frontera, que es un procedimiento de urgencia. Según CEAR, los porcentajes de admisión a trámite de estas solicitudes son menores que si se presentaran en territorio nacional¹¹.

En el CIE de Aluche, Karibu ha constatado que se entrega a las personas internas un folleto informativo sobre la posibilidad de solicitar asilo en castellano, francés o inglés. Se trata en realidad de una fotocopia de mala calidad, que en ocasiones tiene parte de la información ilegible.

Por otro lado, hemos detectado que la formalización de la solicitud de asilo mediante la entrevista se ha realizado siempre en presencia de traductor, corrigiendo las situaciones que se habían producido en años anteriores cuando las personas solicitantes de asilo no habían podido disponer de este servicio.

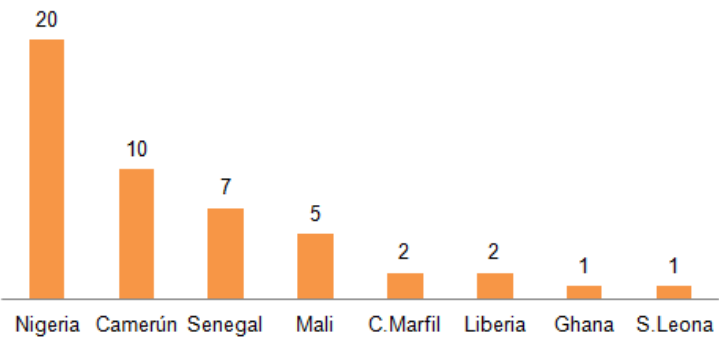
De las personas subsaharianas acompañadas por Karibu, 48 han solicitado asilo. La mayoría de ellas han sido originarias de Nigeria (20), seguidas de las procedentes de Camerún (10) y Senegal (7).

De las 48 solicitudes de asilo (13 de personas recién llegadas a España), tan solo 3 fueron admitidas a trámite. Las admitidas fueron de dos cameruneses recién llegados que adujeron razones de persecución política y una de un nigeriano con una enfermedad mental residente en Navarra.

CLEMENT (Camerún, 29 años): Recién llegado en patera a la costa andaluza, relata torturas en su país por motivos políticos. Tiene cicatrices y marcas en la cabeza y cara y sufre hipertensión, motivo por el que es trasladado al hospital Doce de Octubre durante su internamiento. Solicita asilo; es admitido a trámite y queda en libertad dos días después.

COLLIN (Nigeria, 36 años): A pesar de su divorcio, mantiene buena relación con su mujer e hija en común, a la que visita cada 15 días. Diagnosticado y tratado por trastorno bipolar, es beneficiario de la renta básica del Gobierno de Navarra. Solicita asilo que es admitido a trámite gracias a los extensos informes médicos que determinan que la expulsión a Nigeria pondría en grave riesgo su vida.

DESMOND, ADIS y GABRIEL: Son tres jóvenes nigerianos recién llegados en patera a la costa andaluza. Son encerrados durante 31 días en el CIE de Tarifa antes de ser trasladados a Aluche. A su llegada a Madrid, los tres solicitan asilo porque consideran que su vida corre peligro si son devueltos a Nigeria. Finalmente son liberados tras 29 días más de encierro, totalizando en los tres casos el máximo legal de 60 días. Las tres solicitudes fueron inadmitidas a trámite.



PAÍS DE ORIGEN DECLARADO DE LAS PERSONAS QUE SOLICITARON ASILO EN EL CIE DE ALUCHE

8 SERVICIO JESUITA A MIGRANTES-ESPAÑA: Sin protección en la frontera. Derechos humanos en la Frontera Sur: Entre Nador y Melilla. 2016
Disponible en: <http://www.sjme.org/sjme/item/811-2016-05-23-07-07-52>
9 Auto de 25 de marzo de 2014 del Juzgado de Instrucción nº6 en funciones de control jurisdiccional del CIE de Madrid.

10 MINISTERIO DEL INTERIOR: Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2014.
11 CEAR: Informe 2015: Las personas refugiadas en España y Europa (Pág.144). 2016.
Disponible en: <http://www.cear.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe-2015-de-CEAR2.pdf>

SOLICITUDES DE ASILO SIN TRAMITAR

Las personas internas nos vienen refiriendo desde hace tiempo que realizan solicitudes de asilo que quedan sin tramitar. La solicitud de asilo se realiza en el CIE por la persona interesada mediante un escrito que se deposita en el buzón del Director del Centro.

Cuando las ONG hemos pedido ante la dirección del CIE una explicación a esta situación, la respuesta siempre ha sido que “la persona no ha depositado la solicitud en el buzón”.

En algunos casos, estas personas a quienes no se ha tramitado el asilo son liberadas en España, pero en otras ocasiones son expulsadas al país de origen. Esto supone una grave vulneración del derecho a solicitar protección internacional y del *principio de no devolución*.

CHRISTOPHER (Nigeria, 20 años):

Universitario en su país, huyó tras la explosión de una bomba en la casa vecina que mató a su padre. Dejó a sus hermanas pequeñas a cargo de una asociación religiosa y salió del país por las amenazas de Boko Haram. Llegó en patera a la costa de Granada y estuvo internado en el CIE de Algeciras durante 31 días antes de ser trasladado al CIE de Aluche. Afirma haber solicitado asilo a los pocos días de su llegada, pero no fue tramitado. Es expulsado en vuelo colectivo.

IBRAHIM (Senegal, 40 años): Ibrahim es senegalés y afirma haber solicitado asilo, pero no se tramita. Es puesto en libertad el mismo día en el que se fleta un vuelo a Senegal en el que no es embarcado. Cuando fue a recoger su móvil y a firmar los papeles de salida, vio en la mesa del policía una carpeta con su nombre y el siguiente comentario: “Asilo - No expulsar”.

El 21 de diciembre de 2015, en escrito enviado al Juzgado de Instrucción núm. 6 de Madrid en funciones de control jurisdiccional del CIE de Aluche en Madrid, las organizaciones SOS Racismo, Pueblos Unidos y Karibu, hacen constar que:

“las peticiones de solicitud de asilo se realizan rellenando un impreso que el propio interno solicitante deposita en el buzón del Director del Centro, quien una vez recibido lo sella y pasa a la firma del interno, llamando poderosamente la atención el hecho de que **al extranjero no se le entrega documento alguno o recibo que acredite la presentación efectiva de la solicitud**, sus datos y la fecha de presentación. Esta situación está produciendo situaciones que pueden desvirtuar el derecho a pedir asilo que tienen todos los extranjeros, sin que quede constancia del mismo, y sin tener la certeza de que se haya tramitado la petición.”

Y solicitan que se garantice el derecho de los internos a **tener un documento que acredite la presentación** efectiva de su solicitud de asilo.

La respuesta favorable del juzgado de control, el 23 de diciembre, no se hace esperar y establece que “las personas internas que soliciten en el CIE la tramitación de asilo tienen derecho a obtener de la Dirección del CIE un documento resguardo que acredite la presentación efectiva de su solicitud de asilo”.

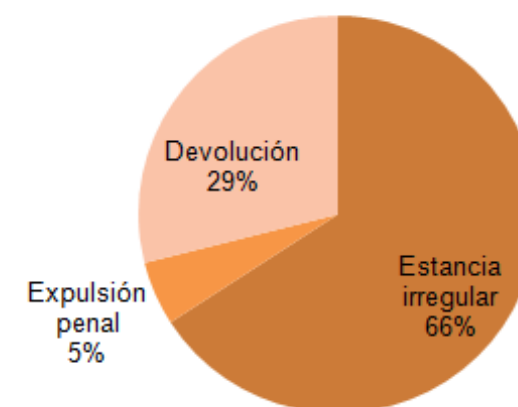
A pesar de este auto, en Karibu seguimos detectando que no en todos los casos se hace entrega de dicho recibo.





EL INTERNAMIENTO

MOTIVO DE INGRESO



MOTIVO DE INGRESO

El motivo más frecuente de internamiento en 2015 ha sido la estancia irregular en España. Así, el 66% de las personas subsaharianas visitadas por Karibu estaba internada por esta razón. El siguiente grupo más numeroso es el de las recién llegadas con una orden de devolución, el 29%. Por último, y de manera muy minoritaria se encuentran personas internas como consecuencia de una expulsión penal (5%)

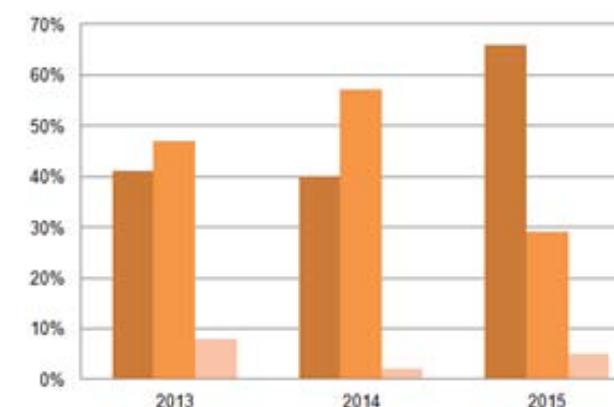
En contraste con el año 2014, en el que la mayoría de las personas subsaharianas internas eran recién llegadas y tenían una orden de devolución (57%), en 2015 tan solo el 29% estaba en esta situación. Por otro lado, el porcentaje de personas internas por estancia irregular (el 66%) se ha incrementado sustancialmente con respecto a 2014, cuando constituyeron el 40% de las personas internas.

INGRESO POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR

Las personas internas en el CIE de Aluche por encontrarse en situación irregular (114) se pueden clasificar en dos grupos: una mayoría con una orden de expulsión previa al internamiento (96 personas) y otras a las que se les inicia un expediente administrativo de expulsión antes de ser internadas (18 personas).

De las 114 personas ingresadas en el CIE por estancia irregular, 69 fueron detenidas en la vía pública o en estaciones de metro o autobús, tras ser requerida su documentación por agentes policiales sin motivo aparente. Esta es una práctica totalmente discriminatoria que afecta en gran medida y recurrentemente a la población africana, clara muestra de que las identificaciones por perfil étnico siguen siendo una realidad en España.

Entre los perfiles de personas en situación irregular, nos encontramos con algunas que tuvieron residencia legal en el pasado y la perdieron a la hora de renovarla por no cumplir con los



COMPARATIVA 2013 - 2014 - 2015

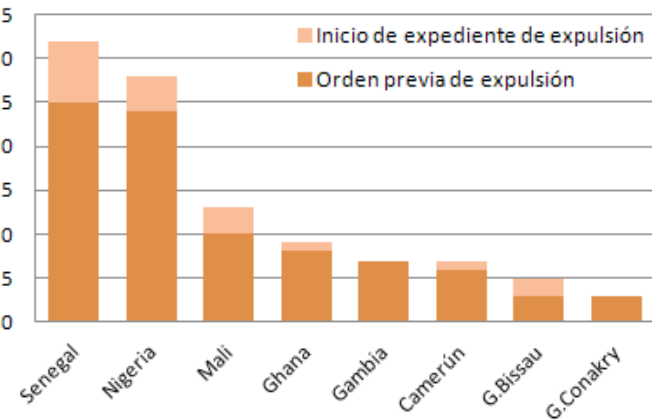
■ Estancia irregular
■ Devolución
■ Expulsión judicial

requisitos establecidos: por carecer de contrato de trabajo en ese momento, por incumplimiento del empleador en el pago de las cotizaciones etc. También ha habido varios casos de personas con la solicitud de residencia en trámite o con una orden de expulsión recurrida y a la espera de resolución, sin que se hayan comprobado estas circunstancias por parte del instructor a la hora de solicitar el internamiento.

En general, los ingresos en el CIE siguen realizándose sin tener en cuenta las circunstancias de carácter personal. La Circular 6/2014¹² de la Dirección General de Policía vuelve a recordar los elementos a valorar antes de solicitar el ingreso de las personas extranjeras en los centros de internamiento. Entre ellos se encuentran los siguientes: si la persona tiene o no domicilio conocido en España, las personas con las que convive y los vínculos familiares existentes, si tiene hijos e hijas menores a su cargo, las consecuencias para ella y los miembros de su familia si se efectúa la expulsión, si tiene arraigo en España, si existe riesgo de fuga o incompatibilidad, etc.

Karibu sigue constatando que en muchas ocasiones no se tienen en cuenta estas circunstancias. El internamiento se sigue produciendo de forma abusiva, de tal manera que se encuentran internadas personas que por sus circunstancias personales no deberían haber ingresado en el CIE.

De todas ellas, las originarias de Senegal y Nigeria son las más numerosas. Para las personas internas de todos los países más representados, lo más frecuente es que existiera una orden de expulsión previa.



INGRESO POR ESTANCIA IRREGULAR SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En comparación con 2014, aumenta significativamente el internamiento de las personas que tenían una orden previa de expulsión frente al otro grupo, lo que en muchas ocasiones indica que se trata de personas con un mayor arraigo en el país.

Haji (Gambia, 44 años): Haji no pudo renovar su residencia por falta de trabajo en 2011. Empadronado en la ciudad en la que reside, actualmente tiene un contrato de trabajo que le ha permitido solicitar de nuevo la residencia. Fue detenido en comisaría, donde acudió para recibir la notificación de su orden de expulsión. Se le interna sin comprobar que su solicitud de residencia está en trámite. Es liberado a los 12 días por aceptación de recurso.

Malik (Senegal, 32 años): Malik llegó a España hace tan solo un año y medio, animado por su hermano que ya está regularizado en una ciudad del norte de España. Malik vive y está empadronado en la casa de su hermano. Se le incoa orden de expulsión tres meses antes, que fue recurrida y se encontraba pendiente de resolución cuando Malik ingresó en Aluche. Meditado por depresión, Malik es puesto en libertad a los 17 días por estimación de recurso.

Modou (Senegal, 30 años): Llegó a España hace tres años; tenía preparada toda la documentación para solicitar la residencia por arraigo cuando fue detenido. Tiene orden de expulsión desde hace dos años. Empadronado en Orense junto a su hermano, cuñada y sobrinos, es expulsado en un vuelo colectivo de repatriación.



COMPARATIVA 2015 - 2014

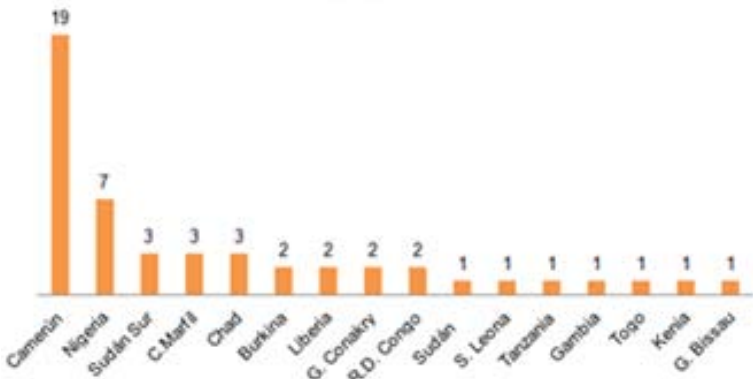
INTERNAMIENTO POR DEVOLUCIÓN

Las personas originarias de Camerún suponen el grupo más numeroso internado en el CIE con una orden de devolución (19 personas) seguido de las procedentes de Nigeria (7).

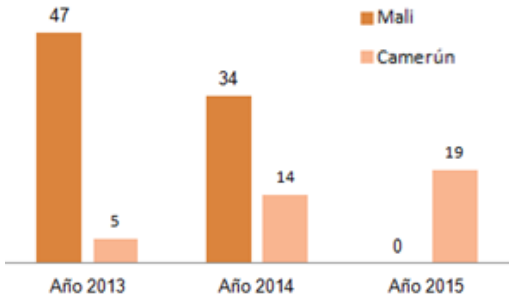
En comparación con años anteriores, llama la atención el descenso en picado de las personas recién llegadas originarias de Mali, y el incremento progresivo de las originarias de Camerún

La gran mayoría de las personas recién llegadas lo ha hecho en patera a las costas andaluzas (el 80%). Este hecho es un indicador preciso de que las rutas de entrada irregular de personas subsaharianas a territorio español vuelven a ser marítimas en detrimento de las entradas por tierra. La entrada a través de Ceuta y Melilla solo ha supuesto un 8% y la entrada por Canarias, un 12%

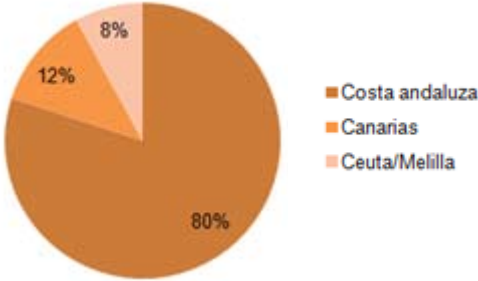
Esto supone un cambio de tendencia con respecto al año anterior, cuando la mayor parte de las personas internas que habían entrado a través de puestos no habilitados como fronteras lo hicieron por Ceuta y Melilla (65%).



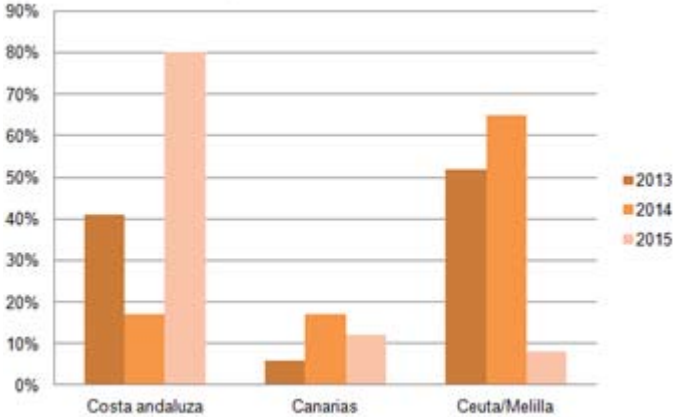
ORIGEN DE LAS PERSONAS INTERNADAS PARA SU DEVOLUCIÓN



PERSONAS ORIGINARIAS DE MALI Y CAMERÚN CON ORDEN DE DEVOLUCIÓN (COMPARATIVA 2013 - 2014 - 2015)



LUGAR DE ENTRADA DE LAS PERSONAS INTERNADAS PARA SU DEVOLUCIÓN



COMPARATIVA 2013 - 2014 - 2015

12 MINISTERIO DEL INTERIOR. Dirección General de Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Circular 6/2014: "Criterios para solicitar el ingreso de ciudadanos extranjeros en los centros de Internamiento.

TESTIMONIO DE UNA VOLUNTARIA AISSATOU Y EDURNE

Era una mañana de febrero. Una joven desolada y en actitud vacilante me solicitaba ayuda para que, a pesar de los muchos problemas que le acosaban, pudiese llegar a saber el paradero de su hijo de apenas 7 meses. Dos semanas antes, cuando llegaron juntos a Barajas, la policía le había separado de su hijo tras un incidente confuso y llevaba todo este tiempo sin saber nada de él.

Me puse en contacto con la abogada de Karibu y de forma hábil consiguió no solamente saber que el niño se encontraba en acogida, sino también hacer que pudiéramos visitarle, sacarle fotografías y exigir que les hicieran la prueba de ADN. Acompañé a la abogada en la visita. El niño era precioso y estaba bien cuidado

Sin saber todavía el resultado del ADN, un jueves de mañana me dirigía al CIE con una mezcla de alegría y al mismo tiempo de expectación. Hacía frío y pensé en el niño, cuya fotografía llevaba en mi bolso y la cual me podía dar la oportunidad de saber verdaderamente si habíamos encontrado a su madre.

Aissatou llegó al locutorio con la mirada triste y anhelante. Mi amplia sonrisa la serenó y al mostrarle la foto su cara se transformó y las lágrimas brotaron de sus ojos a raudales. Lloraba, reía, besaba... Era el encuentro de una madre con su hijo. A pesar de no tener el resultado de ADN, mi duda se hizo seguridad y marcó mi ser.

Mi aportación a Karibu en el CIE, ha sido más que recompensada por lo que aquella mañana viví.

LAS RUTAS MIGRATORIAS DE LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS

La llegada al CIE de Aluche de personas subsaharianas procedentes de Ceuta y Melilla ha sufrido un descenso drástico en 2015. Diversos factores han podido influir en esta situación.

Según la Guardia Civil, las entradas a través de la valla de Melilla, cuya seguridad fue reforzada en la segunda mitad de 2014, han descendido desde las 2.200 de 2014 a las 155 en 2015¹³. Además, el desmantelamiento de los campamentos de personas inmigrantes subsaharianas en el Monte Gurugú y alrededores por parte de las Fuerzas Auxiliares Marroquíes ha continuado con brutalidad. En febrero de 2015 se produjo la mayor operación policial de desmantelamiento de campamentos en la zona que afectó a unas 1.2000 personas que fueron dispersadas por diferentes ciudades del sur de Marruecos¹⁴.

Ya en territorio español, las devoluciones de personas sin ningún procedimiento ni garantías, las llamadas “devoluciones en caliente” han continuado y se han consolidado a través de la introducción en la Ley de Seguridad Ciudadana de una disposición final que pretende legalizar estas prácticas¹⁵.

A pesar de estas dificultades, la llegada de inmigrantes subsaharianos a territorio español sigue siendo una realidad. En 2015, en los CETI de Ceuta y Melilla se registraron 2.255 y 8.900 personas respectivamente. En el CETI de Ceuta, la mayor parte de las personas procedían de África subsahariana (1.658), sobre todo de Guinea Conakry. En el de Melilla, sin embargo, las personas procedentes de Siria han sido mayoría (más de 7.000)¹⁶.

En cuanto a las vías marítimas, en 2015 entraron 3.149 personas en 174 pateras por las costas españolas, principalmente por Andalucía, según esta misma fuente. Para Frontex, las dificultades para acceder a territorio español por tierra han hecho que muchos migrantes subsaharianos traten de emprender la ruta marítima hacia España. Incluso, cada vez un número mayor se está desviando por Libia. La ruta de Canarias sigue siendo minoritaria y tan solo han entrado 874 migrantes, sobre todo de Guinea, Costa de Marfil y Gambia¹⁷. Además, se calcula que ha habido 195 fallecimientos o desapariciones en la Frontera Sur¹⁸.

¹³ “Intensa lucha de la Guardia Civil contra las mafias que trafican con seres humanos” (18/12/2015). Disponible en: <http://www.guardiacivil.es/es/prensa/noticias/5599.html>
¹⁴ SERVICIO JESUITA A MIGRANTES-ESPAÑA: Sin protección en la frontera. Derechos humanos en la Frontera Sur: Entre Nador y Melilla. 2016 Disponible en: <http://www.sjme.org/sjme/item/811-2016-05-23-07-07-52>
¹⁵ Disposición adicional décima de la LOEx, mediante una disposición final primera en la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.
¹⁶ “Más de 15.000 refugiados y migrantes han entrado irregulares en España este año” (30/12/2015) en www.europapress.es
Disponible en : <http://www.europapress.es/epsocial/inmigracion-00329/noticia-mas-15000-refugiados-migrantes-entrado-irregulares-espana-ano-20151230120739.html>
¹⁷ FRONTEx. Risk analysis for 2016. Disponible en: http://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk_Analysis/Annula_Risk_Analysis_2016.pdf
¹⁸ APDHA. Derechos Humanos en la frontera Sur. 2016. Disponible en <http://www.ceutaactualidad.com/media/ceutaactualidad/files/2016/04/22/informe-frontera-sur-2016-web.pdf>



En el CIE de Aluche siguen siendo internadas personas que no van a poder ser expulsadas porque proceden de países considerados de riesgo, por conflicto bélico o de otra índole. Pasan muchos días en el CIE, a pesar de que la Directiva del Retorno establece que “cualquier internamiento será lo más corto posible y solo se mantendrán mientras estén en curso y se ejecuten con la debida diligencia los trámites de expulsión”

JOHN Y PATRICK: Los dos nos relatan escenas sobrecogedoras de su viaje a través de África desde su país de origen, Sudán del Sur, huyendo de la situación de guerra que vive el país. Ambos malvivieron de limosnas en Marruecos antes de subirse a una patera. Han perdido a sus familias en la guerra, no conocen a nadie en España ni en Europa. Recuerdan con terror las 13 horas que pasaron a la deriva hasta que fueron rescatados por la Guardia Civil y conducidos al puerto de Motril. A pesar de pertenecer a un país en conflicto, el juez autorizó un auto de internamiento colectivo para todos los componentes de la patera rescatada, sin realizar el más mínimo examen de sus circunstancias personales. John estuvo 35 días internado y Patrick 52.

INTERNAMIENTO POR EXPULSIÓN JUDICIAL

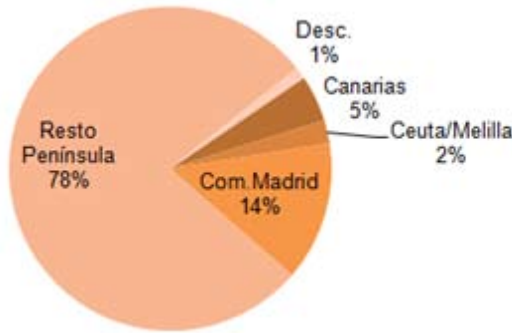
La expulsión judicial por sustitución de condena penal total o parcial por expulsión ha sido muy limitada: 9 personas, que llevaban una media de 10 años en España.

LUGAR DE DETENCIÓN

El CIE de Aluche se consolida como un espacio al que se envían personas detenidas en todo el territorio español.

De todas las personas internas, tan solo el 14 % había sido detenida en la Comunidad de Madrid. Las que han sido trasladadas desde Canarias han supuesto el 5% y tan solo el 2% procedían de Ceuta y Melilla. La mayoría de detenciones se han producido en el resto del territorio peninsular o Baleares (78%)

El hecho de que la gran mayoría de las personas internas proceda de fuera de la Comunidad de Madrid implica dificultades para recibir apoyos de su círculo más cercano de familiares y amistades.



LUGAR DE DETENCIÓN

TESTIMONIO DE UN VOLUNTARIO JOHN Y SERGIO

Hoy he conocido a John y, aunque es muy improbable que volvamos a vernos en el futuro, sé que no lo olvidaré jamás. Hace año y medio emprendió su largo y dramático viaje desde su hogar en Sudán del Sur, huyendo de una guerra civil. Recorrió más de seis mil kilómetros, la mayoría a pie, y con su trabajo y limosna consiguió reunir los mil dirhams que cuesta un billete en la embarcación, su billete a la libertad.

Aún estremecido y temblando su voz, me ha contado su espeluznante travesía en el bote, junto con sus 58 compañeros, todos

apiñados a merced del violento oleaje, atenazados por el gélido viento y el pánico. Me ha contado que si hubiese sabido lo cruel que iba a ser su trayecto, nunca hubiese subido en el bote.

Johnn me ha abierto sus ojos para mostrarme sus entrañas. He visto que su alma es noble, honesta, dócil pero luchadora, y sumamente agradecida.





CONDICIONES DEL INTERNAMIENTO

Las condiciones de internamiento en el CIE de Aluche siguen sin ser adecuadas.

El artículo 7 del Reglamento, titulado “Instalaciones y medios básicos”, es una declaración de buenas intenciones por parte del regulador. Se reconoce una necesidad de mejorar, en general, dependencias e instalaciones, así como las condiciones de habitabilidad. En pocas palabras, todo lo que puede caber en el concepto de “condiciones de internamiento dignas” para personas que están encerradas en un establecimiento no penitenciario privadas de un único derecho, el de deambulación.

Pero un inicio tan prometedor se trunca en la disposición adicional segunda del mismo texto, en la que se establece que “su aplicación no conllevará incremento del gasto público” lo cual abre un gran interrogante sobre la posibilidad de ejecutar mejoras de contenido material en infraestructuras y servicios sin contar con un presupuesto adicional al empleado en años anteriores. El papel escrito se topa con la realidad cuando comprobamos que apenas han mejorado las condiciones de internamiento respecto a años anteriores.

A continuación hacemos un repaso de las mismas que, en líneas generales, confirma el análisis realizado por Karibu en informes anteriores:

1. Condiciones de habitabilidad: en las celdas, mal llamadas “habitaciones”, se obliga a las personas internas a compartir un espacio claramente insuficiente. Así, se albergan 6-8 personas internas por cada celda, sin disponer en ningún caso de los 4m² recomendables para cada persona según el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura¹⁹.

Además, no cuentan con más mobiliario que una pequeña estantería común, sin puertas ni cajones, de modo que sus pertenencias y mochilas las depositan en otra habitación. Para acceder a ellas deben solicitar la intervención de la policía cada día, lo que entorpece el acceso a las mismas.

Tampoco se aprecian mejoras en la estructura de las instalaciones. La antigüedad de las ventanas, que no cierran bien, y los fallos frecuentes del sistema de calefacción y agua caliente son motivo constante de queja por parte de las personas internas, sobre todo en los meses de invierno. Las planchas metálicas azules, que cubren las ventanas enrejadas impidiendo el paso nítido de la luz, completan un cuadro de frío y semioscuridad que podría evitarse fácilmente.

Por último, hay que destacar que se mantiene un sistema de cierre y apertura de las habitaciones manual, con llaves. Aunque, de momento, nunca no se ha dado una situación de

emergencia, como por ejemplo un incendio, consideramos que es prioritario y fundamental para la seguridad de todas las personas que se encuentran en el CIE que se opte por un sistema de cierre-apertura más seguro.

2. Comunicaciones con el exterior: El Auto del Juzgado de Control nº6 de fecha 26 de junio de 2015 autorizando la utilización dentro del CIE de teléfonos móviles en horario de tarde y su inmediata aplicación por parte de la Dirección, ha permitido la superación del aislamiento y la incomunicación que han sufrido las personas internas en los últimos años, sin que se hayan hecho realidad los temores de las autoridades respecto a la seguridad del CIE.

También hemos observado una mayor agilidad por parte de los servicios sociales en la emisión y recepción de faxes, correos electrónicos y giros postales destinados a las personas internas, que es fundamental en varios aspectos: comunicación con abogadas y abogados, solicitud de informes médicos y de partidas de nacimiento, etc.

Por último, las visitas de los familiares y amistades sigan realizándose a través de una mampara, lo que dificulta fuertemente la comunicación.

19 Informe del 9 de abril de 2015 al Gobierno de España sobre la visita a España del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos Inhumanos y Degradantes (14 al 18 de julio de 2014)- Consejo de Europa

3. Según la legislación, las personas internas tienen derecho a ser **asistidas de intérprete** de forma gratuita si no dispusieran de medios económicos. A pesar de ello, Karibu sigue detectando muchas irregularidades.

En la vida cotidiana, sobre todo entre las personas recién llegadas que desconocen el castellano, la necesidad de traducción se cubre con la buena voluntad de otras internas que actúan informalmente de intérpretes. Para el caso de la atención sanitaria, es necesario recordar la recomendación del Defensor del Pueblo en su papel de Mecanismo Nacional de Prevención Tortura para que el personal médico “tenga acceso inmediato a intérpretes cualificados”²⁰. Esta recomendación todavía no se ha implementado.

Por otro lado, las personas internas no pueden acceder a intérpretes para comunicarse con ONG, a pesar de estar reconocido el derecho a tener contacto con ellas. Según hemos podido observar, el servicio de interpretación solo está a disposición de los letrados y letradas, si así lo solicitan.

En la parte positiva podemos afirmar que todas las entrevistas para la formalización de la

solicitud de asilo se han realizado con intérprete, cuando ha sido necesario.

4. Consideramos que la atención jurídica prestada por el Colegio de Abogados de Madrid, a través del **Servicio de Orientación Jurídica (SOJ)**, está funcionando satisfactoriamente en líneas generales. Es más, hemos observado que la colaboración de este Servicio con los servicios sociales (Cruz Roja) ha elevado la calidad de la atención jurídica, propiciando el contacto con los abogados y abogadas o asignando abogado de oficio a quienes lo necesitan.

5. En lo que se refiere al **servicio médico** tampoco este año se han puesto en marcha varios aspectos recogidos en el Reglamento de especial relevancia, como ya apuntamos en nuestro Informe 2014. El servicio médico sigue sin estar bajo la responsabilidad de un médico perteneciente a la Administración General del Estado que pueda supervisar a la empresa subcontratada. Tampoco la atención es permanente: fuera de los horarios de atención médica previstos, las decisiones relativas a la salud de las personas internas las

toma un policía sin ningún tipo de cualificación. Por otro lado, sigue sin existir una enfermería.

Además, queremos destacar otros aspectos que nos parecen especialmente preocupantes:

a. El reconocimiento médico inicial que se realiza a todas las personas en el momento del ingreso es claramente insuficiente para las recién llegadas que no vienen derivadas de los CETI de Ceuta o Melilla, donde se realiza un reconocimiento bastante completo. El reconocimiento médico en el CIE de Aluche se limita a una exploración superficial y a realizar algunas preguntas sobre enfermedades anteriores, intervenciones quirúrgicas previas y adicciones. Este reconocimiento es insuficiente para las personas que acaban de llegar a las costas en patera después de un itinerario migratorio durísimo.

b. La rigidez en el horario de atención a las personas internas: las normas de régimen interno del CIE de Aluche indican que el servicio de asistencia sanitaria se inicia a las 8 de la mañana. Por algún motivo que desconocemos, las personas internas deben comunicar a los agentes de policía en ese momento, y sólo en ese momento, si necesi-

tan atención médica. Cualquier solicitud que se haga más tarde de esta hora queda para el día siguiente, a pesar de que, según las normas antes citadas, el servicio de asistencia sanitaria se presta desde las 8h00 a las 22h00.

Es necesario establecer un horario de atención más flexible ya que de esta manera no se puede hacer frente a las necesidades de atención sanitaria que puedan surgir a lo largo del día.

c. Las citas previas con especialistas de aquellas personas internas que viven fuera de la Comunidad de Madrid se pierden, al no poder trasladarles al centro médico correspondiente. Sería conveniente establecer algún procedimiento para que estas personas pudieran ser atendidas en centros sanitarios cercanos al CIE.

d. A partir de las 22h00 no es posible realizar reconocimientos médicos a los internos que regresan del aeropuerto sin haber sido expulsados, incluso si han sufrido malos tratos, retrasándose el reconocimiento a las 8h00 del día siguiente.

20 DEFENSOR DEL PUEBLO: Informe anual 2014 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.



En el lado positivo, la atención a las personas con enfermedades crónicas diagnosticadas antes de su ingreso en el CIE ha sido siempre correcta, así como la dispensación de la medicación prescrita, especialmente a los pacientes psiquiátricos.

ABLAYE (Senegal, 39 años): Este senegalés, diagnosticado y medicado por esquizofrenia y con hepatitis B necesitó un ingreso urgente en el Hospital 12 de Octubre, que se prolongó durante 12 días, por un brote psicótico a la semana de su internamiento en el CIE de Aluche. A pesar de ello, recibió notificación de expulsión sin respetar las 12 horas de preaviso para un vuelo colectivo de repatriación. Por circunstancias meteorológicas, el avión no pudo aterrizar en Dakar. Devuelto al CIE, se le mantuvo encerrado hasta el día 58 que fue liberado con un informe médico completo de su enfermedad.

6. La insuficiencia de ropa y calzado sigue siendo motivo de continuas quejas. Es especialmente lamentable el caso de las personas recién llegadas en patera, a las que tan solo se les proporciona un chándal, una muda, una camiseta y calzado, si no traen. En el caso de una patera que llegó de Motril el 6 de diciembre, no se les proporcionó nada de ropa hasta un mes después de su ingreso “porque no tenían suficiente”, a pesar de las bajas temperaturas. Todas se quejaban de frío.

EMEKA (Nigeria, 25 años): Las malas condiciones de estancia, en concreto, la falta de ropa de abrigo y calzado, la baja calidad y escasez de comida y las faltas de respeto de algún policía hacia los internos le impulsaron a firmar una carta de queja, dirigida al Juzgado de Control, junto a otros 60 internos. Fue citado a declarar por este motivo.

7. Actividades de ocio y formativas: ha mejorado el acceso a la lectura mediante el ofrecimiento, por parte de los servicios sociales de diversos libros en distintos idiomas y revistas, lo que se podría considerar como un rudimentario servicio de biblioteca. También es positivo destacar que, en ocasiones, las personas internas reciben nociones básicas de castellano. En el plano del ocio, las que no quieran salir al patio disponen este año de algunos juegos de mesa (dominó, damas...).

Estas mínimas mejoras no ocultan la realidad cotidiana, en la que no tienen absolutamente nada que hacer. No se han programado nuevas actividades ni hay espacio para desarrollarlas. Un año más, denunciaremos que la carencia de actividades programadas a lo largo del día favorece enormemente el aumento de la tensión entre las personas internas y el nivel de ansiedad por una posible expulsión.

8. Visitas de las ONG: En 2015 en el CIE de Aluche se ha tratado de obstaculizar el trabajo de las ONG de apoyo a las personas inmigrantes. Así, en el mes de noviembre, la Dirección del Centro nos sorprendió con la emisión de unas “Normas de Uso del Locutorio para personal de las ONG”, cuyo contenido dificultaba significativamente nuestra labor de acompañamiento.

Las organizaciones presentes en el CIE de Aluche (Pueblos Unidos, SOS Racismo y Karibu) presentamos una queja conjunta a los Juzgados de Control expresando nuestra oposición a tales normas, que pretendían modificar una forma de actuación de las ONG habitual a lo largo de los años y que había funcionado bien.

El Juzgado de Control nº6 anuló estas normas, ordenando al Director del CIE y al Jefe de Seguridad su inmediata retirada. Además, en un contundente Auto de fecha 28 de diciembre, estableció que “...las llamadas Normas de Uso del Locutorio, anuladas en el Auto de este Juzgado de 23 de diciembre, precisamente lo que hacían era restringir, limitar y dificultar las tareas de las ONG en relación con las personas internadas, y dichas tareas forman parte de los Derechos de las personas internadas que no pueden ser limitadas por las llamadas Normas de Uso de los Locutorios”

9. Gestión policial del CIE: para moderar el carácter policial de la gestión de los CIE, el Reglamento establece la figura del Administrador, un funcionario de carrera de las administraciones públicas que no pertenecería al Cuerpo Nacional de Policía, y cuya función sería la de dirigir los servicios asistenciales, administrativos y logísticos. Esta figura debería formar parte de la llamada Junta de Coordinación, en la que participarían además el Director, el responsable de Seguridad y las personas responsables de los servicios de Atención Sanitaria y Social.

Sin embargo, a fecha de publicación de este informe, esta figura sigue sin haber sido nombrada y por lo tanto, la Junta de Coordinación no se ha podido configurar pese a que desde el mes de julio se realizan reuniones mensuales entre el resto de responsables antes citados.

Karibu considera que esta es una figura esencial para suavizar el carácter fuertemente policial del CIE y debería tener un papel importante como interlocutor directo con las personas internas en relación a las sugerencias y quejas que éstas puedan plantear, tarea que desempeña el Director del Centro en la actualidad.

THANK
YOU

Just a little token
from me to you just
to show much I really
appreciate you for your
care and concern for me

From FAVOUR Gm



may the a

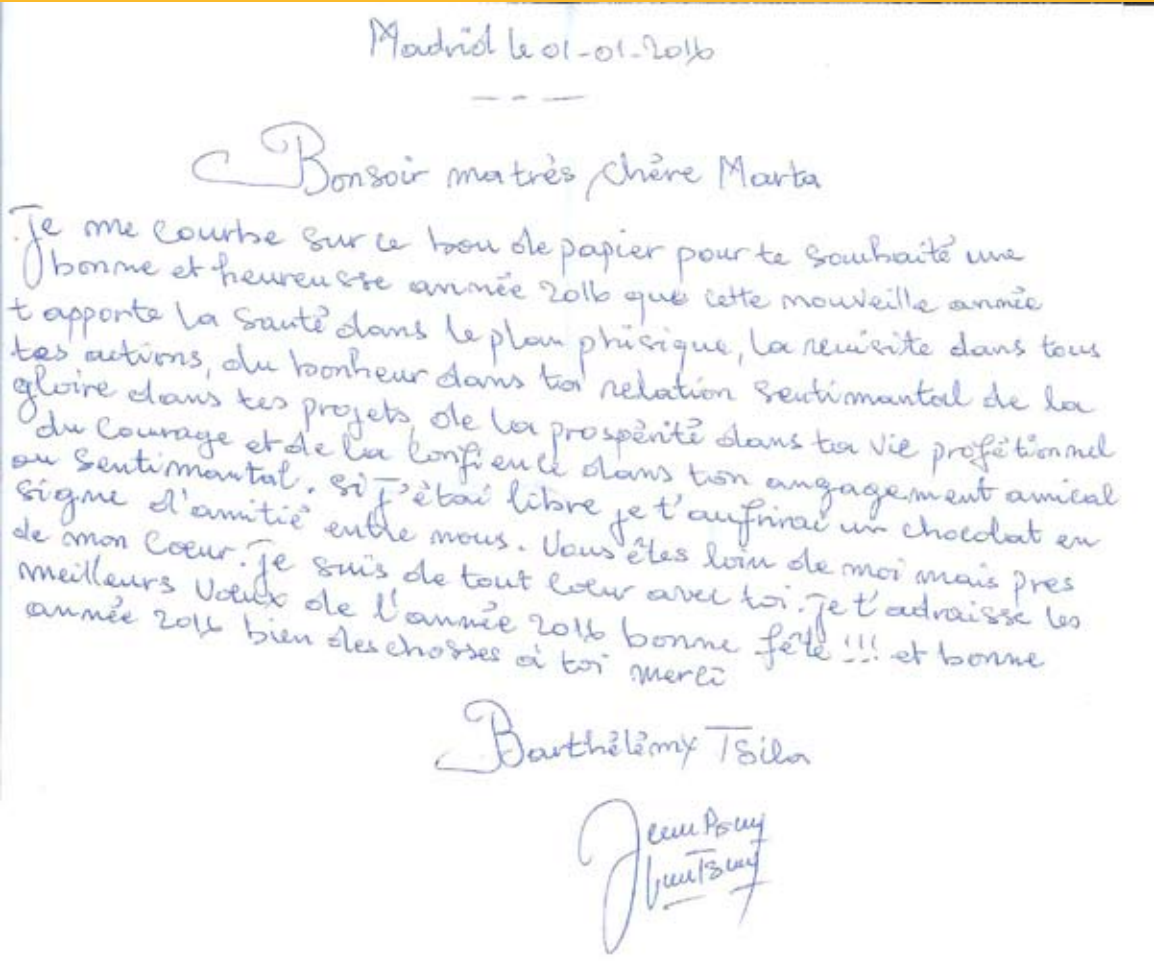
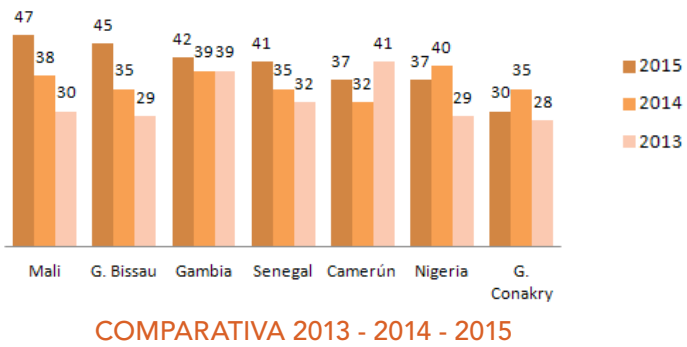
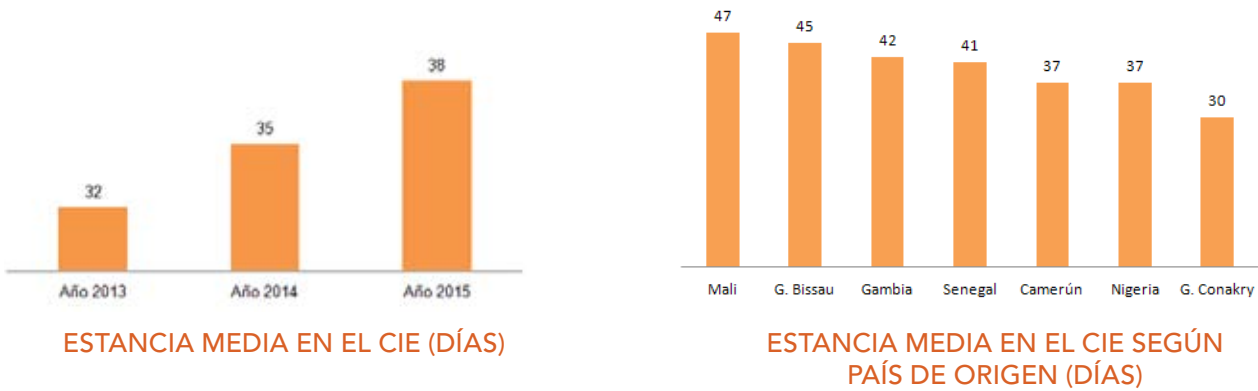
DURACIÓN DEL INTERNAMIENTO

La duración media del internamiento no ha dejado de incrementarse en los últimos años. En 2015 ha sido de 38 días, 3 días más que en 2014 y 6 días más que 2013.

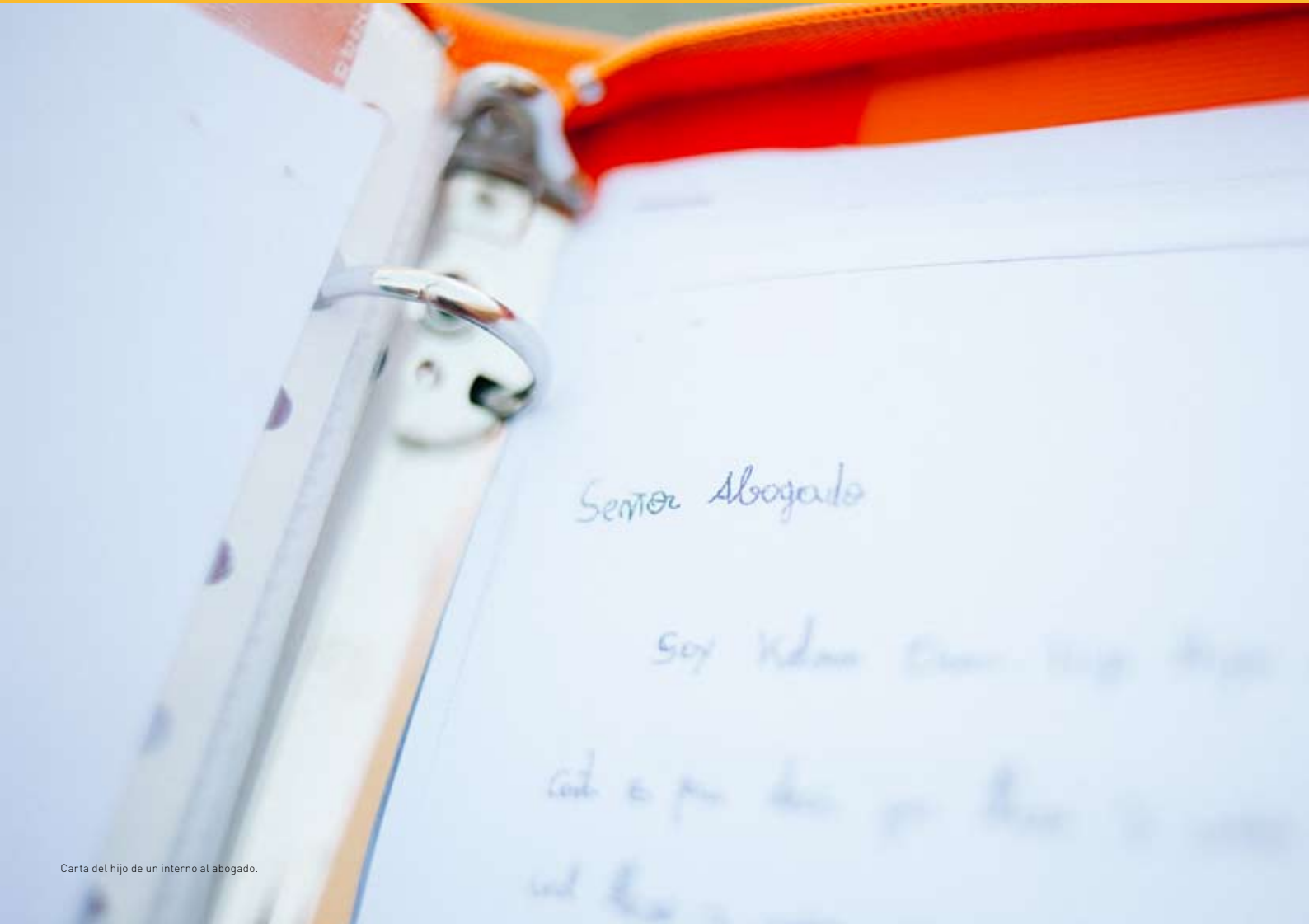
Para las personas originarias de los países más representados en el CIE, la estancia media en el centro ha sido de 30 o más días, Las personas originarias de Mali han sido las que, de media, han estado más tiempo internadas (47 días), seguidas de las de Guinea Bissau (45), Gambia (42) y Senegal (41). Las originarias de Camerún, Nigeria y Guinea Conakry no han llegado a los 40 días de internamiento de media.

Según los países de origen, podemos ver como el tiempo de internamiento de las personas procedentes de Senegal, Mali y Guinea Bissau no ha hecho sino aumentar en los últimos años. En el caso de los originarios de Mali ha aumentado 17 días desde 2013, 16 para los de Guinea Bissau, 9 para los de Senegal y 3 para los de Gambia.

En cuanto a las personas originarias de Nigeria, Guinea ConaKry y Camerún, no hay un patrón claro, habiéndose producido fluctuaciones en los últimos años.



Felicitación de fin de año de un interno a una voluntaria.



Carta del hijo de un interno al abogado.

EL FIN DEL INTERNAMIENTO

MOTIVO DEL FIN DEL INTERNAMIENTO

En 2015, de las 173 personas visitadas por Karibu, 142, (el 82%), fueron puestas en libertad. Tan solo 29 (17%) fueron expulsadas. No tenemos constancia de la situación del 1% restante.

En comparación con años anteriores, vemos cómo la cifra de personas liberadas en el Estado español ha aumentado significativamente (desde el 74% al 82%) y paralelamente, ha descendido el porcentaje de personas expulsadas (del 22 % al 17%).

Estas cifras demuestran de manera inequívoca la ineficacia del internamiento para el único propósito reconocido por la Ley de Extranjería, que es la expulsión efectiva de las personas a sus países de origen.



MOTIVO DEL FIN DEL INTERNAMIENTO

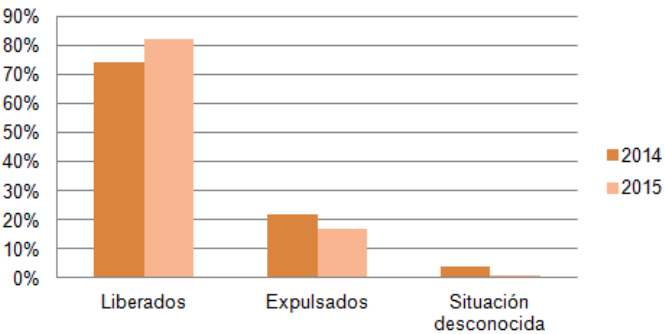
PERSONAS LIBERADAS

Según el país de procedencia, las personas originarias de Senegal, Camerún, Nigeria, Mali y Ghana han sido las que más han sido liberadas en el Estado español.

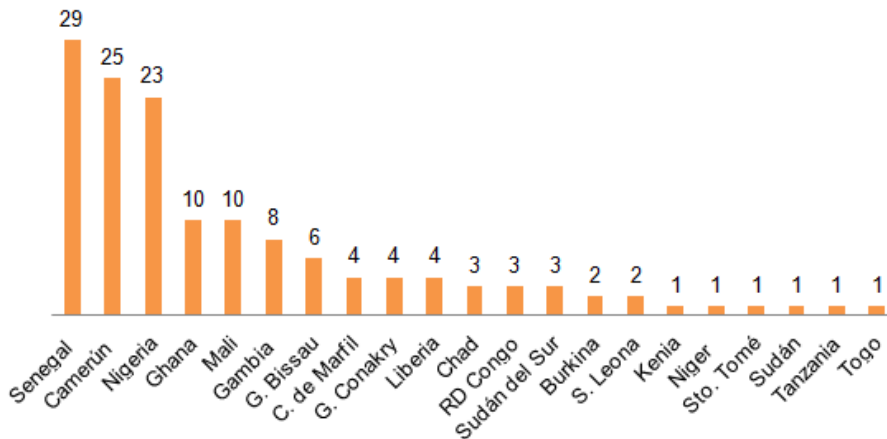
De las 142 personas puestas en libertad en España, 54 han sido liberadas por haber transcurrido el tiempo máximo de 60 días desde su internamiento. Las 88 restantes han sido liberadas antes de haber transcurrido el tiempo máximo por los siguientes motivos: imposibilidad de documentar (39), estimación de recurso (15), enfermedad grave (1) o motivos desconocidos (33).

MICHEL (Ghana, 50 años): Michel se estableció en España en 1989, fijando su residencia en Tenerife donde se ha ganado la vida fundamentalmente con la pesca. Fue detenido camino a su trabajo e ingresado temporalmente en el CIE de Barranco Seco antes de ser trasladado a Madrid para su expulsión. Recibió notificación de vuelo, aunque finalmente la expulsión no se llevó a cabo y fue liberado en Barajas. Karibu tuvo que pagar su billete de avión de regreso a Tenerife, ya que él no disponía de recursos.

MIROVALDO (Guinea Bissau, 25 años): Mirovaldo llegó en patera a la costa de Almería en 2008. Ha trabajado varios años en los invernaderos de esa provincia, sin contrato. Tiene una orden de expulsión notificada hace casi dos años próxima a caducar. Es encerrado en el CIE durante 55 días; a la salida comprueba que otra persona ha ocupado su precario trabajo sin contrato en un restaurante fregando platos.



PERSONAS LIBERADAS VS. PERSONAS EXPULSADAS (COMPARATIVA 2014 - 2016)



PERSONAS LIBERADAS SEGÚN PAÍS DE ORIGEN





«La libertad nunca es voluntariamente otorgada por el opresor; debe ser exigida por el que está siendo oprimido».

MARTIN LUTHER KING

LAS EXPULSIONES DE LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS

LOS VUELOS COLECTIVOS DE REPATRIACIÓN

Los vuelos colectivos de repatriación a países de África subsahariana pueden ser organizados directamente por España (Comisaría General de Extranjería y Fronteras) o pueden ser vuelos internacionales conjuntos de varios países europeos programados por Frontex, la Agencia Europea para la Gestión de las Fronteras Exteriores.

Parte de la información referente a los vuelos organizados por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras suele ser publicada en el Informe anual del Defensor del Pueblo como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Sin embargo, a fecha de cierre de este informe todavía no se han publicado los datos correspondientes a 2015. Karibu tiene constancia de la existencia de los siguientes vuelos:

FECHA	DESTINO
25/2/15	Nigeria y Senegal
31/3/15	Mali y Camerún
2/7/15	Senegal y Camerún
4/9/15	Nigeria y Senegal ²¹
26/11/15	Senegal

Los vuelos a Nigeria y Senegal son habituales desde hace años. También los vuelos a Mali, con la excepción de un escaso paréntesis temporal durante el conflicto armado que tuvo su punto álgido entre los años 2013 y principios de 2014. A los vuelos habituales a Nigeria, Mali y Senegal, se le han sumado en 2015 dos vuelos a Camerún²².

También han hecho escala en Madrid los siguientes vuelos conjuntos organizados por Frontex con destino a Nigeria y excepcionalmente a Costa de Marfil, en los que han embarcado en España 58 personas nigerianas.

VUELOS INTERNACIONALES CONJUNTOS A ÁFRICA SUBSAHARIANA (FRONTEX)

FECHA	PAÍS ORGANIZADOR	ESCALA	DESTINO	PERSONAS REPATRIADAS DESDE ESPAÑA A NIGERIA	STAFF (POLICÍAS)
4 febrero	Austria	Madrid	Lagos	7	19
11 marzo	Noruega	Madrid	Lagos	5	15
15 abril	Holanda	Madrid	Lagos	11	30
24 junio	Austria	Madrid	Lagos/Abiyan	10	19
16 julio	Italia	Madrid	Lagos	8	18
28 sept.	Noruega	Madrid	Lagos	9	21
14 octubre	Holanda	Madrid	Lagos	8	21
TOTAL: 58				TOTAL: 143	

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Frontex

En 2014, los africanos expulsados desde España a través de los vuelos de Frontex fueron tan solo 29, todos ellos nigerianos²³, por lo que este año se ha duplicado el número de personas expulsadas en ellos.

21 Este vuelo con destino a Nigeria y Senegal no pudo aterrizar en Dakar por problemas meteorológicos, por lo que los senegaleses que iban a bordo del mismo volvieron a Madrid. Todos fueron internados de nuevo en el CIE de Aluche, menos uno que dejaron abandonado en el aeropuerto

22 Desconocemos el número de camerunenses que han embarcado en estos vuelos, pero pensamos que son pocos, ya que salvo casos excepcionales, los que tienen una orden de devolución no son documentados por el consulado y no pueden ser expulsados.

23 DEFENSOR DEL PUEBLO: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe Anual 2014.

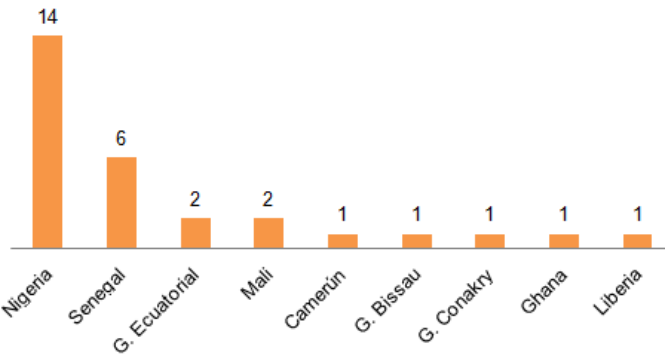
LAS PERSONAS SUBSAHARIANAS EXPULSADAS DESDE EL CIE DE ALUCHE

De las 173 personas a las que Karibu ha visitado y acompañado en este centro, tan solo 29 han sido expulsadas, de las cuales 14 en vuelos organizados por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras y 6 en vuelos programados por Frontex.

La mayoría de las personas ha sido expulsada a Nigeria y Senegal a través de vuelos colectivos (5 vuelos organizados por la Comisaría General de Extranjería y Fronteras y 3 por Frontex). Las expulsiones a los demás países se han hecho en una proporción mucho menor en vuelos comerciales (9).

MAMADOU (G.Conakry, 32 años): Perdió un pie hace varios años en un accidente de moto. Durante su estancia en el CIE relata problemas con el muñón, que es tratado con analgésicos y pomada. Se le notifica vuelo de expulsión y es arrastrado por la escalerilla y forzado a subir a pesar de su discapacidad. El piloto del avión se niega a llevarle al ver su estado físico.

LUIS FELIPE (Guinea Ecuatorial, 42 años): Vive en España desde el año 2000. Actualmente no tiene ingresos, pero le ayudan dos hermanas ya nacionalizadas. Tiene dos hijos españoles con los que mantiene contacto, pero no están a su cargo. Durante su estancia en el CIE, sufre dos intentos de expulsión en vuelo comercial. La primera vez, tras negarse a volar, es devuelto al CIE sin su equipaje. La segunda vez, esposado de pies y manos, es subido a la fuerza al avión y expulsado a su país.



PERSONAS EXPULSADAS SEGÚN EL PAÍS DE ORIGEN



LA PERSECUCIÓN DEL INMIGRANTE

Como en años anteriores, seguimos detectando que en fechas próximas a la salida de un vuelo colectivo de repatriación se incrementan las identificaciones y detenciones de personas originarias del país al que se va a realizar el vuelo con el afán de aumentar la eficiencia del operativo.

BABACAR (Senegal, 34 años): Babacar se gana la vida con la venta ambulante. Es detenido unos días antes del vuelo colectivo de repatriación a Senegal del 4 de septiembre. Debido a las condiciones meteorológicas el avión no puede aterrizar en Dakar por lo que regresa a España y es internado de nuevo en el CIE.

ADAMA (Senegal, 37 años): Moustapha se ha dedicado a la agricultura y a la venta ambulante. Detenido por venta de CD, se le impone la obligación de firmar en comisaría cada 15 días. Es detenido en la última ocasión que lo hizo, pocos días antes de un vuelo colectivo de repatriación programado a Senegal

EL PAPEL DE LOS CONSULADOS

Los consulados de los países africanos siguen jugando un papel clave a la hora de efectuar las repatriaciones, ya que son ellos quienes reconocen a la persona como nacional de sus respectivos países y emiten un salvoconducto para poder realizar la repatriación.

Las representaciones consulares de Nigeria, Mali y Senegal son totalmente corresponsables de las repatriaciones, ya que documentan a todas las personas a las que se les requiere. Karibu ha constatado que el consulado de Senegal ni siquiera realiza ya una entrevista personal con las personas internas supuestamente originarias de este país para asegurarse de su origen antes de documentarlas.

En el polo opuesto, hay que destacar que los consulados de Camerún y Guinea Conakry no colaboran en la documentación de sus nacionales, salvo casos excepcionales, de ahí el menor número de expulsiones a estos países.

DONALD (Kenia, 25 años): Huyó de su país de origen por motivos religiosos; su familia más directa fue asesinada. Se estremece al recordar las horas que su patera pasó a la deriva antes de ser rescatados por la Guardia Civil y conducidos a un puerto de la costa andaluza. Trasladado al CIE de Aluche, a los pocos días de internamiento recibió la visita de dos personas de su consulado que le aseguraron que no colaborarían en su repatriación. A pesar de la imposibilidad de documentarle, Kelvin estuvo en Aluche 52 días antes de ser liberado.

IRREGULARIDADES EN LAS NOTIFICACIONES DE VUELO

Más allá de la expulsión en sí misma, la manera en que se esta produce tiene un gran impacto en las personas. Varios autos judiciales han reiterado la obligatoriedad de notificar la expulsión con antelación. En ese sentido, el auto del 27 de febrero de 2012 del Juzgado de Instrucción nº6, 19 y 20 de Madrid en funciones de control del CIE de Aluche establece que:

“En el CIE se deberán adoptar los medios necesarios para garantizar el derecho de los internos a conocer, con una antelación de 12 horas, el momento que se va a producir la expulsión, el número de vuelo, la hora de llegada y la ciudad de destino, y al mismo tiempo se les deberá facilitar en ese lapso de tiempo los medios necesarios para poder realizar llamadas telefónicas con la finalidad de avisar a sus parientes o conocidos de España o de su país de su llegada, a fin de posibilitar la organización del regreso”

En otro auto de julio de 2015 del mismo juzgado⁴, se establece asimismo la necesidad de que esta notificación se produzca al menos con 12 horas de antelación, sin contar las horas nocturnas y requiere y ordena al director del CIE “para que impida que las personas que vayan a ser expulsadas sean aisladas y que se permita a dichas personas ducharse o asearse y que, como mínimo, se les proporcione desayuno o alimentación”.

A pesar de la insistente reiteración de los juzgados de control sobre este punto, muchas personas internas siguen recibiendo notificaciones de vuelos incompletas o con una menor antelación de la establecida en los vuelos colectivos de repatriación. En ocasiones, se impide que las personas de las ONG que les están acompañando puedan visitarles.

LAURENT (Senegal): Le dieron la notificación a las 23h30 del día anterior al vuelo sin respetar las 12 horas de preaviso. El día del vuelo no se permitió a la voluntaria de la ONG visitarle, “porque estaba siendo preparado para el vuelo”.

REMIGUS (Nigeria, 40 años): Expulsado en vuelo Frontex. Se le da la notificación de vuelo solo 6 horas antes de la salida del mismo. Además, afirma haber realizado una solicitud de asilo que no se ha llegado a tramitar.

ACTA NOTIFICACIÓN DE EXPULSIÓN

En el Centro de Internamiento de Extranjeros de Madrid, sito en la Avda. de los Poblados número 51, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2015, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números _____ y _____ se extiende la presente para

NOTIFICAR al

Interno D. _____, con número de expediente _____, nacional de _____, que se procederá a materializar su expulsión el día _____ de _____ de _____, a las _____ horas, en el vuelo _____, al país _____, ciudad o localidad _____ de destino, con llegada a las _____ horas del día _____.

Conforme a la información recibida por la Unidad o Grupo de Extranjería responsable de la tramitación del expediente sancionador de expulsión.

Asimismo, en este acto, se le informa que tiene a su disposición un teléfono para que realice las llamadas necesarias, tanto a España como al país que el decida, a efectos de poner en conocimiento el hecho de la expulsión y demás datos de la misma a la persona o personas que él mismo desee, así como cualquier dato relacionado con su llegada.

COMUNICACIONES PRACTICADAS: Teléfono/s _____

LOS FUNCIONARIOS EL INTERNO/A EL INTÉRPRETE O TRADUCTOR

Números _____
Fdº.: _____
Fdº.: _____
Fdº.: _____

⁴ Auto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Madrid en funciones de control del CIE de Aluche, de 19 de julio de 2015

REPATRIANDO A QUIEN SE QUIERE IR: EL RETORNO FORZOSO COMO PRIMERA OPCIÓN

Nos hemos encontrado con casos de personas que teniendo prevista ya su marcha del país o que se hubieran podido acoger a programas de retorno asistido, han sido repatriadas de manera forzosa.

GERARDO (Guinea Ecuatorial, 19 años): Nacido en Malabo, su tía le trajo a España con pocos meses de edad. A los 3 años le abandonó en un centro de menores, donde estuvo hasta los 18. Viajó a Madrid junto a otro familiar que tampoco se ocupó de él. Orden de expulsión con 19 años recién cumplidos. Hace unos meses, Gerardo se había puesto en contacto con su padre biológico, residente en Malabo, quien estaba dispuesto a acogerle y ocuparse de él. Gestionó el visado y compró el billete de avión, pero dos días antes de la partida fue detenido por encontrarse indocumentado e ingresado en el CIE de Aluche. Es expulsado a los 19 días de internamiento a su país de nacimiento.

CHEICK (Senegal, 33 años): Llegó a la costa canaria en patera en el año 2006. Trabajó en un cortijo andaluz durante 8 años y medio en régimen de semi-esclavitud. “Me han tratado como a un perro”, nos dice. No puede más. Quiere regresar junto a su mujer e hijos que están en Senegal. Es expulsado en un vuelo comercial.

ABANDONOS EN EL AEROPUERTO

Cuando una persona que va a ser expulsada en vuelo comercial expresa contundentemente su rechazo a realizar el viaje, el personal al mando del avión puede negarse a realizar el trayecto con ella por cuestiones de seguridad o de otra índole.

En este caso, la persona que ya no puede ser expulsada, debería ser trasladada de nuevo al CIE y ser liberada si la expulsión efectiva no va a producirse.

Sin embargo, hemos detectado que algunas Brigadas Provinciales de la Policía Nacional, cuando no consiguen que la persona sea expulsada, en lugar de llevarla de nuevo al CIE la abandonan en el aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas por razones que desconocemos. En estos casos, la persona abandonada ni tan siquiera recibe el documento acreditativo de su estancia en el CIE. Además, si el equipaje ya ha sido facturado, desaparece con el vuelo y ya no lo puede recuperar

Karibu tiene constancia de 9 personas que se han encontrado en esta situación, todos ellos hombres: 3 originarios de Senegal, 2 de Mali, 1 de Camerún, 1 de Costa de Marfil, 1 de Guinea Bissau y 1 de Níger. La mayoría de ellos tenía en común que estaba a punto de llegar al máximo de 60 días de internamiento en el CIE

SULEYMAN (Mali, 35 años): En el día 57 de internamiento fue conducido al aeropuerto para proceder a su expulsión, que no pudo ejecutarse porque los policías de la Brigada Provincial correspondiente no llevaban el pasaporte de Suleyman. Le dejaron solo en Barajas, sin diligencia de libertad ni certificado de estancia en el CIE.

AGRESIONES EN EL AEROPUERTO

Aunque de manera aislada, se siguen detectando casos de empleo de la fuerza de manera indebida por parte de la Policía Nacional en el aeropuerto Adolfo Suárez- Madrid Barajas. En 2015, 7 internos han referido a Karibu haber sufrido agresiones físicas e insultos.

Karibu, junto con otras organizaciones, ha enviado un escrito al Director General de la Policía el día 7 de abril de 2016 para poner en su conocimiento episodios de tratos crueles tal y como se relatan en el cuadro anexo. La respuesta obtenida ha sido que “no se ha detectado, en ninguno de los citados casos, ningún comportamiento que no fuera ajustado a derecho”. Con este mismo contenido, se ha presentado una Queja al Defensor del Pueblo el 18 de abril de este mismo año que está siendo estudiada en la actualidad.



**1.- ██████████, natural de Guinea Bissau
Internado en el CIE de Aluche del 26/12/2015 al 22/02/2016.
Número de interno asignado: ██████████**

El día 11 de febrero abandonó el Centro de Internamiento acompañado de 2 agentes que le trasladaron al aeropuerto de Madrid (se adjunta notificación de vuelo). Refiere que durante el trayecto fue bien tratado. Al llegar al aeropuerto, esposado de pies y manos, ██████████ fue entregado a otros dos agentes de la Brigada Provincial encargada de materializar su deportación, y conducido en un furgón hasta el avión. Ante su negativa a embarcar, ██████████ fue insultado y golpeado en los brazos y en el pecho repetidamente por dichos agentes. Desconocemos si fue reconocido por el servicio médico del aeropuerto ni si se entregó parte de lesiones. ██████████ fue devuelto al Centro de Internamiento de Extranjeros por la noche. Al día siguiente puso una queja ante el Juzgado de Control del CIE, siendo llamado a declarar el día 17 de febrero.

Posteriormente se le notificó otra orden de vuelo para el día 22 de febrero (día 59 de internamiento). De nuevo, asegura haber sido golpeado por los agentes de policía. Fue puesto en libertad a las 2 de la madrugada en el Aeropuerto sin sus pertenencias y sin ninguna documentación.

**2.- ██████████, natural de Nigeria
Internado en el CIE de Aluche del 30/12/2015 al 26/02/2016
Número de interno asignado: ██████████**

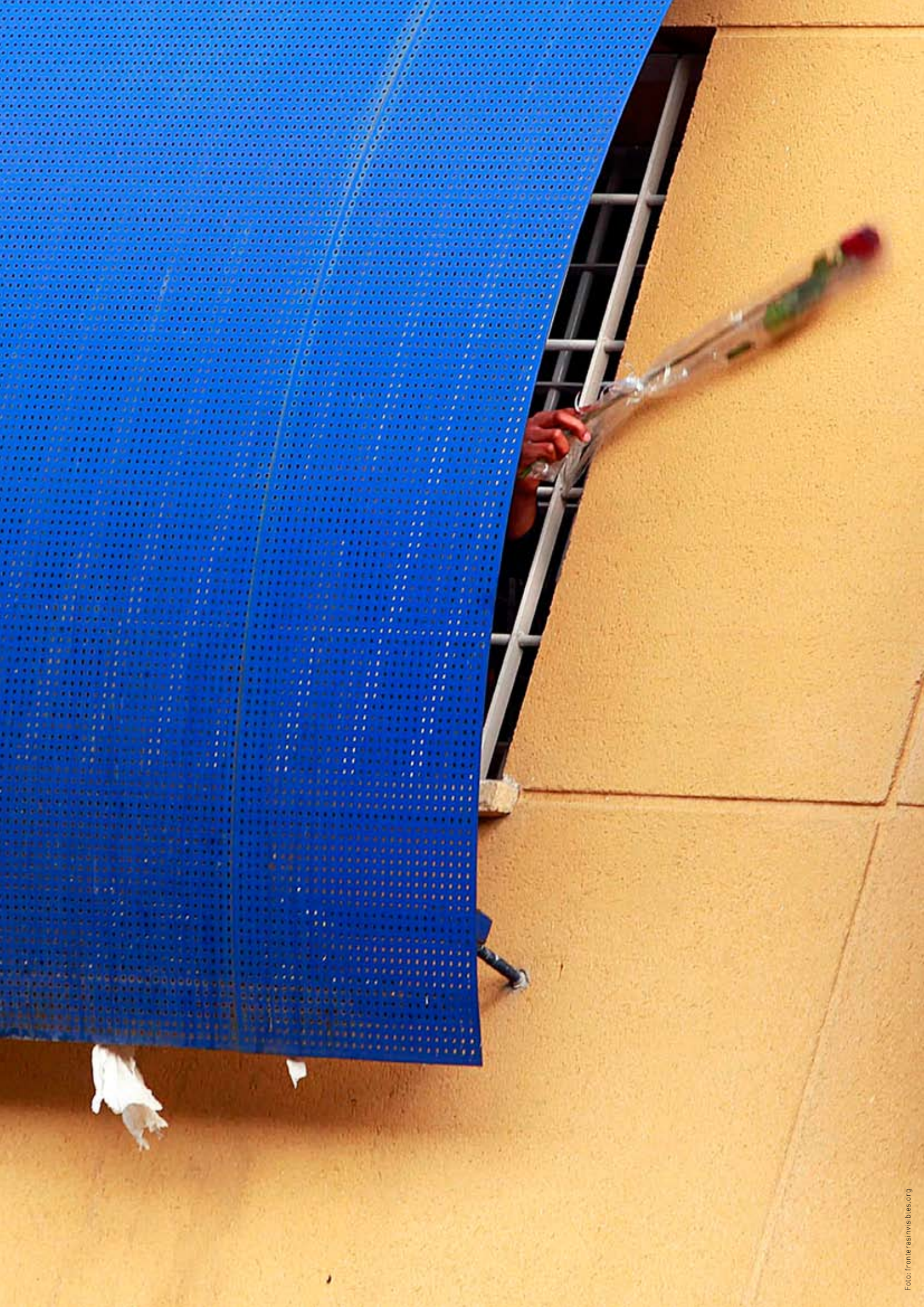
El día 23 de febrero fue conducido hasta el aeropuerto de Madrid para ejecutar su expulsión en un vuelo con destino a Lagos (Nigeria). Una vez allí, fue entregado a varios agentes de la Brigada Provincial responsable de efectuar la deportación, que le cachearon y le maniataron fuertemente con una especie de correas que le impedían mover los brazos. En ningún momento ofreció resistencia ni tenía intención de impedir el vuelo, hasta que advirtió que se le iba a embarcar sin su pasaporte, a lo que se opuso. Fue introducido de nuevo en la parte trasera del furgón donde fue insultado y golpeado, agarrándole fuertemente del cuello. Posteriormente, sin previo aviso, uno de los agentes le inyectó una sustancia en el glúteo. ██████████ exigió ser atendido por el médico del aeropuerto. Desconocemos si se le entregó algún informe. Cuando fue devuelto al CIE fue reconocido por el médico, quien no le entregó ningún parte de lesiones.

**3.- ██████████, natural de Mali
Internado en el CIE de Aluche del 19/01/2016 al 15/03/2016
Número de interno asignado: ██████████**

De acuerdo con la notificación de vuelo recibida unos días antes (adjunta), ██████████ salió del CIE el día 22 de febrero custodiado por 2 policías de este Centro. El trayecto hasta el aeropuerto se realizó sin problemas, ni siquiera fue esposado. Una vez allí, fue entregado a un grupo de agentes que le introdujeron en un furgón, siendo inmovilizado con una especie de correa. Al llegar al pie del avión manifestó su negativa a descender del furgón y subir al avión. En ese momento los agentes que le acompañaban comenzaron a agredirle e insultarle, pegándole con el pie en el brazo y la mano derecha. Le agarraron del cuello y le golpearon en el mismo produciéndole mucho dolor. Una vez en la terminal fue conducido al servicio médico del aeropuerto, donde no se le entregó parte alguno. Reingresó en el CIE de Aluche en torno a las 12 de la noche. Fue atendido por el médico del Centro de Internamiento al día siguiente, ya que dicho Centro no dispone de atención sanitaria permanente.

**4.- ██████████, natural de Senegal
Internado en el CIE de Aluche del 14/01/2016 al 9/3/2016.
Número de interno asignado: ██████████**

De acuerdo con la notificación de vuelo que se adjunta, ██████████ salió del CIE el día 9 de Marzo, alrededor de las 16h00. Manifiesta que fue bien tratado en el trayecto hasta el aeropuerto. Allí fue entregado a otros policías y permaneció durante 1h y media en la sala de espera. Subió al furgón policial que le acercaría al pie de la escalerilla del avión inmovilizado con una camisa de fuerza y maniatado con unas correas que le oprimían los antebrazos. Ante su negativa a salir del vehículo, los agentes tiraron fuerte de él y cayó al suelo, subiéndole a rastras por la escalerilla trasera. ██████████ refiere que recibió un puñetazo en el pómulo y otros golpes en el pie, los brazos y el cuello estando en el suelo. El forcejeo continuó dentro del avión, hasta que un grupo numeroso de pasajeros comenzó a protestar por el trato inhumano que estaba recibiendo. Pasados unos minutos, el comandante mandó hacerle bajar. En el trayecto de vuelta a la terminal siguieron los insultos. En ningún momento le llevaron al servicio médico. A las 19h00 le dejaron en libertad sin documento alguno. Uno de los policías le compró un billete de metro para regresar a Madrid. ██████████ regresó a ██████████ y el día 11 acudió al servicio de urgencias del Centro de Salud ██████████ de esa ciudad, donde le reconocieron y emitieron el parte médico que se adjunta.



CONCLUSIONES

«No hay en la tierra, conforme a mi parecer,
contento que se iguale a alcanzar la libertad perdida».

MIGUEL DE CERVANTES

1. Opacidad de los Centros de Internamiento de Extranjeros y de los vuelos de repatriación. Es necesario que la Comisaría General de Extranjería y Fronteras publique datos de los CIE. Se debería especificar como mínimo los países de origen de las personas internas, el motivo de ingreso en el CIE, el motivo del fin del internamiento y la estancia media, así como las situaciones de especial vulnerabilidad que existan. Se deberían presentar los datos desagregados por sexo para conocer la diferente situación de las mujeres y hombres internados.

La información sobre los vuelos de repatriación es también muy escasa e incompleta.

2. El internamiento se sigue produciendo de manera abusiva. La Circular 6/2014 de la Dirección General de Policía recordando los criterios de ingreso parece no haber tenido efecto y siguen siendo internadas personas con nula posibilidad de ser expulsadas. Tampoco se valora la situación individual de las personas extranjeras (arraigo en el país, hijos e hijas menores a cargo, enfermedades graves, menores etc.).

3. Más de dos años después de la aprobación del Reglamento de Funcionamiento y de Régimen Interior de los CIE, este sigue sin cumplirse en muchos aspectos.

4. La mayoría de las personas subsaharianas visitadas por Karibu se encontraban en el CIE por estar en situación administrativa irregular. El periodo de estancia media en el Estado español antes del internamiento ha sido de 9 años lo que significa que **tienen cada vez un arraigo mayor** en el país. Esto supone un cambio de tendencia con respecto a 2014, cuando la mayor parte de ellas eran recién llegadas y estaba internas con una orden de devolución.

5. En el CIE de Aluche se siguen sin garantizar las necesidades básicas de las personas internas, sobre todo en lo que se refiere a ropa y calzado.

6. La atención sanitaria presenta importantes carencias: el servicio médico, subcontratado a una empresa, no ha pasado a depender de personal médico de la Administración General del Estado y el centro sigue sin contar con una enfermería. Además, en muchas ocasiones las personas internas no pueden acceder a intérpretes a la hora de utilizar este servicio.

7. En cuanto a las personas solicitantes de asilo, cabe destacar que las admisiones a trámite de sus solicitudes siguen siendo escasísimas (tan solo 3 de las 48 presentadas). Igualmente preocupante es el hecho que nos ha sido referido por las personas internas asegurando haber solicitado el asilo y que sin embargo, **queda sin tramitar.**

8. El 82% de las personas subsaharianas ha sido liberada en el Estado español con una orden de expulsión cursada que le impedirá llevar una vida normalizada. Es necesario **articular cauces que permitan a estas personas su integración** normalizada en la sociedad.

9. Muy pocas personas con arraigo internas en el CIE de Aluche residían en la Comunidad de Madrid en el momento de su detención y cuando han sido liberadas no han podido afrontar los gastos de desplazamiento a sus hogares. Es necesario que se **articule un procedimiento de apoyo por parte de la Administración** a estas personas tal y como se hace en otros ámbitos de privación de libertad.

10. Se siguen produciendo identificaciones indiscriminadas y **detenciones por perfil étnico en la vía pública,** sobre todo en fechas previas a los vuelos colectivos de repatriación.

11. Aunque de manera aislada y no generalizada, los internos que son trasladados al aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid-Barajas siguen refiriendo el **empleo de la fuerza de manera indebida** por parte de los funcionarios de las correspondientes Brigadas Provinciales encargadas de ejecutar la deportación.

12. Más allá de la propia expulsión, la manera de realizarla es fundamental para garantizar el respeto a la dignidad de las personas: como ya han reiterado los juzgados de control del CIE de Aluche es necesario que se **notifique previamente** y con claridad cuándo se va a producir la expulsión. Además, en el caso de que finalmente no se produzca, la persona **no puede ser abandonada a su suerte** y sin ningún tipo de documentación ni equipaje en el aeropuerto.



www.asociacionkaribu.org

C/ Santa Engracia 140 - 28003 Madrid

Tel.: 91 553 18 73

karibu@asociacionkaribu.org

Síguenos en  